

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.985	Salta, 6 de marzo de 1972	Correos Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 44 PAGINAS				CONCESION Nº 1865
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780
	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4327)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécose que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1856/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70 de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avtaos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 3553 del 3012-71	— Apruébanse los pliegos de condiciones generales y de Especificaciones Particulares para los estudios y proyectos Nº 1 al 8, Secret. E. I. y Com.	1386
„ „ „ 3554 „ „	— Refuerzo de partida en el Ministerio de Gobierno	1387
„ „ „ 3555 „ „	— Acuérdase a la firma Frigoríficos Arenales S.A. un préstamo de \$ 110.000	1387
M. de Gobierno „ 3556 „ „	— Concédese auspicio oficial para la realización del Tercer Cielo Cultural de Verano	1388
„ „ „ 3557 „ „	— Renuncia del Dr. Arturo López Sanabria	1389
„ „ „ 3558 „ „	— Designase al Sr. Julio Sergio Jovanovics	1389
„ „ „ 3559 „ „	— Modifícase el art. 2º del decreto 2992 de fecha 26 de noviembre de 1971	1389
„ „ „ 3560 „ „	— Apruébase el concurso de antecedentes, títulos y oposición realizado por la Dirección General de Enseñanza Media	1389
„ „ „ 3561 „ „	— Subsídio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Cooperadora de la Escuela de Manualidades - Filial Campo Santo	1390
„ „ „ 3562 „ „	— Líquidese la suma de \$ 20.000 a favor de la Dirección de Cultura de la Provincia	1390

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 3563	del 30-12-71	—Prórroga de alquiler de un inmueble en la localidad de El Galpón	1391
"	"	"	—Apruébase la Lic. Pública realizada por la Dirección Gral. de Institutos Penales	1391
"	"	"	—Reconócese los servicios prestados de don Nicolás, Carrizo	1392
"	"	"	—Transfiérese el Servicio de Pericias Psicológicas al Departamento de Psicología del Consejo General de Educación	1392
"	"	"	—Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Dicoagro S.A.	1393
"	"	"	—Encárgase interinamente de la Sub-Dirección de Prensa de la Provincia al jefe de Redacción Sr. Veniero Morandi	1393
M. de Economía	"	"	—Reconócese un crédito por la cantidad de pesos 1.295 a favor de la casa Angel Gindre y Cía. de Capital Federal	1393
"	"	"	—Fijase en la suma de \$ 350,00 mensuales el sueldo del personal con tratado de la Dirección General de Inmuebles	1394
"	"	"	—Fijase en la suma de \$ 350,00 el sueldo del Sr. Juan Leonidas Vargas	1395
"	"	"	—Transfiérese con carácter de donación a la Municipalidad de Animaná materiales de electricidad, etc.	1395
"	"	"	—Transfiérese con carácter de donación a la Dirección Gral. de Promoción de la Comunidad Latas de Pintura	1396
"	"	"	—Crédito por la suma de \$ 647,17 a favor del agente Florencio Agapito Vera	1396
"	"	"	—Deniégase el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Roberto Alfredo Comas	1396
"	"	"	—Suprímese un cargo en la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	1397
"	"	"	—Páguese a favor del Ministerio de Economía la suma de \$ 1.116,68	1398
"	"	"	—Apruébase los certificados emitidos por la ex-Direc. de Viviendas y Arquitectura	1398
"	"	"	—Designase al señor José Paulino Giménez	1399
M. de Economía	Nº 3580	del 30-12-71	—Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública a favor de Sucesorios de Manuel Gómez S.A.	1399,
"	"	"	—Ampliase los términos del art. 1º del decreto Nº 1473	1399
"	"	"	—Ampliase el punto "Cuarto" del art. 1º del decreto Nº 1899/71	1400
"	"	"	—Apruébase la venta efectuada por la Direc. de la Escuela de Manualidades de Salta del lote I (Parcela 5), catastro 915	1400
"	"	"	—Autorízase a la Direc. Gral. de Promoción de la Comunidad a retirar de las fincas expropiadas materiales recuperables para la construcción ..	1401
"	"	"	—Modifícase el art. 1º del decreto Nº 3126/71 ..	1401
"	"	"	—Reconócese los derechos al uso del agua pública por uso y costumbres a favor del Sr. Rafael Muñoz y Sra.	1401
"	"	"	—Revócase la adjudicación de una parcela a favor de los Sres. Lidia Calixta Herrera de Direni y Manuel Julio Direni	1402
"	"	"	—Autorízase a la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza a ocupar en carácter definitivo la parcela 4, catastro 6654	1402
"	"	"	—Autorízase a la Direc. Provincial de Turismo a contratar con el Instituto Geográfico Militar en forma directa la impresión de 25.000 folletos desplegables "Salta"	1403
M. de B. Social	"	"	—Reconócese los servicios prestados por el Sr. Horacio Leandro Aguirre	1403
"	"	"	—Déjase cesante a la Srta. Zulema Martínez	1404

		Pág. Nº
M. de Economía Nº 3592 del 30-12-71	— Adjudicase a la Empresa Pedro J. Bellomo S. A. y Bettella Hnos. S.A. la ejecución de la Obra Nº C.V. 4/71	1404
” ” ” 3593 ” ”	— Déjase sin efecto el decreto Nº 577 de fecha 23 de junio de 1971	1405
” ” ” 3594 ” ”	— Adjudicase a la empresa constructora Ing. Julio Fausto Calonge la ejecución de la obra: Apéndice de 13,2 KV. y de Redes de Distribución y Alumbrado Público en Finca Independencia	1405
” ” ” 3595 ” ”	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Miguel Angel Kozameh	1406
” ” ” 3596 ” ”	— Sobre asignación mensual de \$ 150,00 a favor del Sr. Andrés Sugioka Garate	1406
” ” ” 3597 ” ”	— Apruébanse las Resols. Nros. 141, 162, 168, 170, 174, 176, 178, 179, 181, 193, 205 y 215 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1406
” ” ” 3598 ” ”	— Apruébase el mayor monto de obra por la suma de \$ 25.277,79 surgido en la obra Nº C-3-70 ..	1407
” ” ” 3599 ” ”	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 6,90 a favor del Sr. Julio López	1407
” ” ” 3600 ” ”	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 6,90 a favor de la Sra. Luisa Mendoza Ibáñez	1407
” ” ” 3601 ” ”	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 165,00 a favor del Sr. Froilan Reyes Palacios	1408

EDICTOS DE MINA

Nº 9941 — S/p.: Mario de Nigri. Expte. Nº 5878-D	1408
Nº 9940 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7057-A	1409
Nº 9939 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7063-A	1409
Nº 9938 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7067-A	1409
Nº 9937 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7059-A	1409
Nº 9936 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7064-A	1409
Nº 9935 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7062-A	1410
Nº 9934 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4991-L	1410
Nº 9933 — S/p.: Altos Hornos Güemes S.A. Expte. Nº 7058-A	1410
Nº 9932 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4987-L	1410
Nº 9931 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4988-L	1411
Nº 9930 — S/p.: Leicar S.A. Expte. Nº 4989-L	1411
Nº 9922 — S/p.: Filomeno Carrizo y otro. Expte. Nº 7276-D	1411

LICITACION PUBLICA

Nº 10124 — Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes. Lic. Nº 3/72	1411
Nº 10096 — Direc. de Vialidad Nacional. Lic. Pública Nº 426/72	1411
Nº 10095 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Púb. Nº 5/72	1412

EDICTO CITATORIO

Nº 10108 — Juan Ortiz S.C.A.	1412
Nº 10087 — S/p.: Suc. de Ignacio Aralfo Illescas	1412
Nº 10082 — S/p.: Natividad Colque	1412

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTE

Nº 10054 — Secretaria de Estado de Industria y Comercio	1413
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10086 — Banco de Préstamos y Asistencia Social	1414
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10119 — Amalia o Vicenta Amalia Pérez de Fuentes	1414
Nº 10118 — Florentino Arozarena	1414

Nº 10117	— Hortencia Fortunata López de Bordón	1414
Nº 10103	— Eugenio Salvador Gangemi	1414
Nº 10078	— Francisco o Angel Francisco Burgos	1414
Nº 10077	— María Gonza de Arroyo	1414
Nº 10076	— José Alejandro Díaz o José Alejandro Saldaño Díaz	1414
Nº 10075	— Marcelino Lucas León García o Lucas García	1415
Nº 10068	— Márcos Choque	1415
Nº 10067	— Justina Valdéz o Justina Valdéz de Bejarano	1415
Nº 10059	— Ernesto Nicasio Marcó	1415
Nº 10053	— Esther Gregoria Elías	1415
Nº 10039	— Michoux Renee Isidere Agustín	1415
Nº 10038	— Fernández Gerardo y María Angela Agüero de Fernández	1415
Nº 10037	— Mamani Clemente	1415
Nº 10036	— José Ramón Oliveros	1415
Nº 10031	— Fernando Nolasco	1415
Nº 10021	— Alanís Benito Leonardo	1416
Nº 10009	— Juana Margarita Usandivaras de Grení	1416

REMATE JUDICIAL

Nº 10128	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Baloco Elías y otros ..	1416
Nº 10127	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Bedford Arg. S.R.L. vs. Rivera René R.	1416
Nº 10123	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bincar S.R.L. vs. Horacio Cornejo y otros	1416
Nº 10122	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bojarski Moisés vs. Miranda Mario y otro	1416
Nº 10116	— Por Nicolás Moschetti. Juicio: De Dios Francisco Fernández vs. Cervera, Hugo	1417
Nº 10114	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Jaime C. Nelly Soria vs. Cruz Prats Hnos. S.R.L.	1417
Nº 10113	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ferdman León C. vs. Bendersky Naum	1417
Nº 10112	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Juárez Nilda Zulema vs. Ricardo del Olmo	1417
Nº 10111	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Traverso Waldemar vs. Serna Juan	1417
Nº 10110	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Langou L. Raúl y otro vs. De Vita Vicente	1417
Nº 10109	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Asseff E. René	1418
Nº 10107	— Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Mario A. Guerrisi vs. Blanca F. Figueroa ..	1418
Nº 10106	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Sclarovsky Adolfo vs. Vázquez Rubén Ernesto	1418
Nº 10105	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez Juan David vs. Villar Pedro	1418
Nº 10104	— Por Julio C. Herrera. Juicio: José Llenes S.A. vs. Lorenzo Hnos.	1418
Nº 10100	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Riso Patrón de Bichara	1418
	Ana María	1418
Nº 10099	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Saravia Sergio F.	1418
Nº 10098	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Mena Antonio vs. Caro José M.	1419
Nº 10084	— Por Nicolás Moschetti. Juicio: Quevedo O. Anselmo vs. Cabral Alberto J. .	1419
Nº 10060	— Arturo Salvatierra. Juicio: Cabral Etelvina vs. Huanuco Esteban	1419
Nº 10057	— Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Ramos Susana H. González Gualberto ..	1419
Nº 10055	— Raúl Racioppi. Juicio: Mauri Luis H. y O. E. vs. Cañizarez Zacarias y otros	1419
Nº 10046	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge	1420
Nº 10029	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Pietzu Juana María Florit de vs. Pedro García	1420
	Salas	1420
Nº 10024	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Cimac S.A. vs. Frutihorticultura Pereprion S.A. .	1420
Nº 10008	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Gómez Naar Vera Soler de vs. Juan Carlos Lar-	1421
	díez y otro	1421
Nº 10007	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Escaray Alberto vs. Juan Carlos Díaz	1421

CITACION A JUICIO

Nº 10121	— Teresa Ofelia Pérez	1421
Nº 10101	— Donato Serapio y otros	1421
Nº 10085	— Tiberio Czabanyi	1421
Nº 10000	— Bonifacio Rodríguez	1421

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10102	— Ceferino R. Giménez	1422
Nº 10083	— Nicanor Vera	1422
Nº 10016	— Teseyra Martina Figueroa de	1422

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 10126 — Tea Fábrica de Cortinas Americanas S.R.L. 1422

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10090 — Fran Sport 1423

AVISO COMUNICADO

Nº 9998 — Carlos Mardones S.A. 1424

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10125 — Club Argentino Orán. Para el día 17-3-72 1424

Nº 10120 — Unión de Rugby de Salta. Para el día 17-3-72 1424

Nº 10115 — Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal. Para el día 26-3-72 1424

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3553

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 11-03586/71, 11-03771/71, 11-03606/71, 11-03655/71, 11-03611/71, 11-03661/71, 11-03597/71, 11-03621/71, 11-03645/71, 11-03662/71.

VISTO los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares que ha elaborado la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, con la finalidad de efectuar el llamado a concurso de Antecedentes y Metodología para la realización de los estudios de factibilidad y proyectos numerados del 1 al 8 del "Programa de Estudios y Proyectos de Plantas Fabriles para la industrialización de la Producción Agropecuaria y Forestal", cuyo presupuesto oficial tentativo asciende a la suma de \$ 790.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de los estudios y proyectos reviste singular importancia, por cuanto la materialización de los mismos, promoverá el desarrollo de la economía Provincial y Regional, merced a la radiación de las nuevas industrias que de ellos resulten,

Que dichos proyectos son la concreción, en su ámbito, de las políticas nacionales dadas por el Decreto Nº 46/70 de la Junta de Comandantes en Jefe y el Decreto Nacional Nº 558/70,

Que asimismo concuerda con los objetivos, metas y medidas generales y particu-

lares para el sector contenido en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971/75 aprobado por Ley 19039/71 y con las Políticas y Estrategias para el desarrollo de la Región NOA, acordadas por la 2ª Junta de Gobernadores de la Región, en setiembre de 1969,

Que por otra parte se complementan armónicamente con los trabajos a desarrollar por el PLAN NOA IV Industrial del Programa Naciones Unidas - Fabricaciones Militares y las recomendaciones del Operativo Zonas Áridas,

Que asimismo concuerda con la Directiva de Acción de gobierno y metas de desarrollo provinciales,

Que los pliegos fueron objeto de análisis y posterior dictamen del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Gobierno.

Que para su concreción, estos proyectos tendrán prioridad de financiamiento por parte del Banco Nacional de Desarrollo,

Atento a que el organismo comitente solicita la aprobación de los pliegos, y la correspondiente autorización para efectuar el concurso público,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares para los estudios y proyectos Nº 1 al 8, que forman parte del "Programa de Estudios y Proyecto de Plantas Fabriles para la Industrialización de la Producción Agropecuaria y Forestal", elaborados por la Secretaría de Estado de In-

industria y Comercio, con un presupuesto oficial tentativo de \$ 790.000,- (Setecientos noventa mil pesos) y que se detallan a continuación con sus respectivos montos estimados:

Nº	DENOMINACION	Monto Oficial Estimado
1	Estudio de factibilidad y proyecto de planta para el procesamiento industrial de productos frutihortícolas	\$ 50.000,-
2	Estudio de factibilidad y proyecto de planta para el procesamiento industrial de leguminosas	\$ 50.000,-
3	Estudio de factibilidad y proyecto de plantas industrializadoras de granos	\$ 50.000,-
4	Estudio de factibilidad y proyecto de instalación de una planta de aceites en base a cultivos de oleaginosas	\$ 50.000,-
5	Estudio de factibilidad y proyecto para la instalación de una planta productora de abonos y plaguicidas y de sus componentes	\$ 250.000,-
6	Estudio de factibilidad y proyecto para la instalación de una planta regional o subregional productora de alimentos preparados para ganado.	\$ 50.000,-
7	Estudio de factibilidad y proyecto de ampliación de planta(s), existente(s), o nueva(s) planta(s), para el procesamiento industrial de especias	\$ 40.000,-
8	Estudio de factibilidad y proyecto de un frigorífico para procesamiento de carnes bovinas y subproductos	\$ 250.000,-

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado y Comercio, a realizar concurso público de antecedentes y metodología para la adjudicación de los estudios y proyectos detallados en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, en la siguiente forma:
Al Presupuesto Ejercicio 1971: \$ 86.302,50
Al Presupuesto Ejercicio 1972: \$ 703.697,50

Art. 4º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Cornejo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3554

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 41-5494/71.

VISTO el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita refuerzo de partida dentro de su presupuesto, por la suma de \$ 100,- mediante transferencia del Crédito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia resulta precedente por encontrarse encuadrado en las disposiciones del Art. 7º de la Ley de Presupuesto vigente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General y Dirección de Presupuestos a fs. 2 y 2 vta., respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto —Ejercicio 1971— del Ministerio de Gobierno, por la suma de \$ 100,- (Cien pesos), mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal 13. Orden de Disposición de Fondos número 51 \$ 100,-

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 11, Orden de Disposición de Fondos Nº 62 \$ 100,-

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 62 queda ampliada en la suma de \$ 100,- (Cien pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será rerendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3555

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-06066/71.

VISTO la presentación efectuada por el

Interventor Judicial de la firma Frigorífico Arenales S. A., doctor René Diez Barrantes, mediante la cual solicita del Gobierno de la Provincia un préstamo de \$ 110.000,- a efecto de solventar diversas erogaciones pendientes de pago y que incide en la normal marcha de sus actividades; y,

CONSIDERANDO:

Que el préstamo solicitado lo formula con la garantía hipotecaria sobre las instalaciones para lo cual el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Jorge A. González Ferreyra extendió la correspondiente autorización al efecto, la que corre a fs. 3;

Que dado la finalidad del préstamo solicitada y siendo propósito del Poder Ejecutivo dar apoyo a las industrias locales, propendiendo su desarrollo y sobre todo concurrir financieramente a nivelar su estado económico, que como la recurrente, aparte del valor industrial que representa para la Provincia, por la importancia de sus actividades, el otorgamiento del préstamo solicitado, significaría solucionar un afligente problema que es la falta de pago a su personal, que en número considerable se ve privado de satisfacer imprescindibles necesidades en sus hogares;

Que existiendo crédito presupuestario con su correspondiente imputación preventiva, y atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la firma Frigorífico Arenales S. A., un préstamo de \$ 110.000,- (Ciento diez mil pesos) el que será garantizado con hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, sobre los bienes e instalaciones de su propiedad, para ser destinado al pago de sueldo, aportes y otras obligaciones de carácter impostergable.

Art. 2º — A los efectos de la garantía hipotecaria mencionada en el artículo 1º, ampliase por el monto del préstamo acordado, más los intereses, la hipoteca que actualmente tiene a favor de la Provincia, como consecuencia del préstamo otorgado por el Decreto Nº 8813/68.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por su Tesorería General páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la suma de \$ 110.000,- (Ciento diez mil pesos) para que ésta a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva las obligaciones en forma directa, previa indicación y presentación de los comprobantes respectivos por parte del Administrador Judicial, ante la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sec-

ción 4, Sector 6, Partida Principal 7. O. D. F. Nº 115 - Ejercicio 1971.

Art. 5º — El préstamo que se acuerda por este decreto será reintegrable por la firma beneficiaria en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas a partir de los 30 (treinta) días de la fecha del presente decreto, más un interés anual del 12% (doce por ciento) sobre saldo.

Art. 6º — Por Escribanía de Gobierno se arbitrarán los recaudos para la formalización de la escritura de hipoteca respectiva.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3556

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-5946.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el "Círculo de la Juventud Salteña" en Buenos Aires, informa con respecto a la realización del Tercer Ciclo Cultural de Verano, a realizarse en esta ciudad, entre los días 24 y 28 de enero de 1972; y

CONSIDERANDO:

Que dado el éxito obtenido en sus anteriores realizaciones y los positivos beneficios que para la juventud constituye el mismo, es propósito del Poder Ejecutivo de la Provincia, contribuir con su apoyo a eventos de esta naturaleza;

Por ello; atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 32 y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 34 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese auspicio oficial para la realización del Tercer Ciclo Cultural de Verano, organizado por el "Círculo de la Juventud Salteña" en Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese un subsidio por la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,-), a favor del Círculo de la Juventud Salteña - Buenos Aires, a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandará la organización y realización del Tercer Ciclo Cultural de Verano.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,-), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno,

para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden conjunta de los señores RICARDO GOMEZ DIEZ y JAI-ME FRANCISCO MATORRAS SARAVIA, en su carácter de Presidente y Secretario General del "Círculo de la Juventud Salteña" en Buenos Aires, para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: Actividades no Lucrativas, O. D. F. Nº 62. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Go-bierno.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3557

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 31 de diciembre de 1971, la renuncia pre-sentada por el doctor ARTURO LOPEZ SANABRIA, al cargo de Delegado del Go-bernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal (Director "G", Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Casa de Salta), y dásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Go-bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3558

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JULIO SERGIO JOVANOVIĆ, M. I. Nº 3.953.015, C. 1919, en el cargo de Delegado del Go-bernador de la Provincia de Salta en la Capital Federal (Director "G" - Clase 02 Personal Administrativo y Técnico de la Casa de Salta), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Go-bierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3559

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-49787.

VISTO el Decreto Nº 2992 de fecha 26-XI-71 y atento lo solicitado por la Direc-ción General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, median-te nota Nº 486-P-71, de fecha 9 de diciem-bre de 1971,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2992 de fecha 26-XI-71, de-jándose establecido que el traslado con ca-rácter de ascenso, dispuesto por el mismo a favor del señor JUAN CASIANO BARRIOS, es a partir del día 1º-XII-71 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Go-bierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3560

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5599.

VISTO la Resolución Nº 342 dictada por el Ministerio de Gobierno con fecha 26-XI-71, mediante la cual se aprueba el Re-glamento de Concurso elaborado por la Co-misión Permanente Educación - Salud Pú-blica, para la provisión con carácter de titular y por el término de cinco años, del cargo de Director/a de la Escuela de En-fermería "Dr. Eduardo Wilde", dependien-te de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones corren agregados los antecedentes del referido con-curso, cuyo jurado fuera designado por Re-solución Nº 373 de fecha 14-XII-71 e inte-grado por una representante de la Comi-sión Nacional de Enseñanza de Enferme-ria; la señora Directora de la Escuela de Enfermería de la ciudad de La Plata y una profesora del Departamento de Huma-nidades y Ciencias de la Educación, en re-presentación de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;

Que del resultado del mismo, surge co-

mo ganadora la señora María Emma Espinoza de Bouhid, por haber obtenido la misma el mayor puntaje en las pruebas realizadas y en un todo de acuerdo al acta Nº 4 labrada por el jurado interviniente y corriente a fs. 27 del presente expediente;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 42 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el concurso de antecedentes, títulos y oposición, realizado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, para la provisión con carácter de titular y por el término de cinco (5) años, del cargo de Director/a de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad y cuyo reglamento fuera aprobado por Resolución Nº 342, dictada por el Ministerio de Gobierno con fecha 26-XI-71.

Art. 2º — Designase a partir del día 1º de enero de 1972, a la señora MARIA EMMA ESPINOZA DE BOUHID, M. I. número 2.537.954, en el cargo de Directora titular, por el término de cinco (5) años, de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y en mérito a que la misma resultara ganadora del concurso de antecedentes, títulos y oposición, convocada oportunamente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3561

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-4536

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cooperadora de la Escuela de Manualidades, Filial Campo Santo, solicita se le otorgue un subsidio destinado a atender en parte los gastos que demandará la adquisición de distintos muebles y útiles con destino al referido establecimiento educacional;

Por ello; siendo propósito hacer lugar a lo solicitado y atento a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio por

la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,-), a favor de la Cooperadora de la Escuela de Manualidades, Filial Campo Santo, a fin de que con dicho importe atienda en parte los gastos que le demandará la adquisición de mobiliarios y útiles con destino al citado establecimiento educacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, "quídese por su Tesorería General, la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000,-), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Cooperadora de la Escuela de Manualidades, Filial Campo Santo, para su inversión en el concepto ya enunciado, debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: Actividades no Lucrativas. O. D. F. Nº 62. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3562

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-2601.

VISTO la nota Nº 1750 de fecha 9 de noviembre de 1971, elevada por la Dirección de Cultura de la Provincia, mediante la cual solicita la liquidación de la suma de \$ 20.000,- importe destinado a atender gastos que demandará la realización de distintos actos artísticos-culturales, programados para el año 1971 por la repartición recurrente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinte mil pesos (\$ 20.000,-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 10, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5. O. D. F. Nº 70. Ejercicio 1971.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no y firmado por el señor Secretario de
Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3563

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7599.

VISTO que por Decreto Nº 186 de fecha
10-VII-70, se aprueba la prórroga de con-
trato de locación celebrado entre la pro-
vincia de Salta y el señor Fernando Rufino
Figueroa, en representación de la suce-
sión "Angel Rufino Figueroa", propietario
del inmueble ubicado en la localidad
de El Galpón y destinado al servicio y se-
de de la Escuela de Manualidades de la ci-
tada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la referida prórroga de contrato de
locación, se realizó por el término de un
(1) año y a partir del día 1º-VI-70, por
un valor locativo de \$ 200,- mensuales, es-
tableciéndose asimismo una opción a pró-
rroga por un año más, a partir del 1º-VI-
71 y por el mismo importe;

Por ello; siendo propósito del Poder Eje-
cutivo acogerse a la citada prórroga, de-
biendo para ello determinarlo en forma
expresa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase acogida la Pro-
vincia, a la opción de prórroga por el tér-
mino de un (1) año, a partir del día 1º-
VI-71 y por la suma de Doscientos pesos
(\$ 200,-) mensuales, con respecto a la lo-
cación de un inmueble de propiedad de la
sucesión "Angel Rufino Figueroa", ubicado
en la localidad de El Galpón, donde fun-
ciona la filial de Escuela de Manualidades
de dicha localidad y de conformidad al con-
trato oportunamente aprobado por Decreto
Nº 186 de fecha 10-VII-70.

Art. 2º — El gasto que demande el cum-
plimiento de lo dispuesto precedentemente,
se imputará a la partida respectiva del
presupuesto de la Dirección General de Es-
cuelas de Manualidades de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Gobier-
no y firmado por el señor Secretario de
Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3564

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-9633.

VISTO las presentes actuaciones que se
relacionan con el llamado a licitación pú-
blica, para la provisión de un equipo de
radiodiagnóstico con destino al hospital pen-
al de la Dirección General de Institutos
Penales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse mediante Decreto nú-
mero 2322 de fecha 8-X-71, la adjudica-
ción de los distintos elementos a que se
refería la licitación pública convocada por
Decreto Nº 1142 de fecha 27-VII-71, se dis-
puso provisoriamente suspender la adjudi-
cación o desestimación de la oferta del
equipo de referencia, hasta tanto se re-
cibiera el informe técnico respectivo por
parte de la Sociedad Salteña de Radiología
y Medicina Nuclear;

Que a fs. 123 y vta., se expide el citado
organismo, en el sentido de que considera
conveniente la oferta de la firma Electro-
medicina Salta, cuyo equipo de radiodiag-
nóstico se ajusta en un todo a las exigen-
cias de la licitación, destacando asimismo
las ventajas del "service" por parte de la
referida firma;

Que a fs. 125 corre agregado el informe
producido por el Jefe del Servicio Médico
de la Dirección General de Institutos Pen-
ales de la Provincia, quien comparte ple-
namente la opinión a que se hace refe-
rencia precedentemente, coincidiendo en
que el equipo de procedencia "Siemens"
ofrecido por la firma Electromedicina Sal-
ta, se ajusta en un todo a las necesidades
del hospital penal;

Por ello y atento a lo informado por el
Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs.
127/128 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pú-
blica realizada por la Dirección General de
Institutos Penales de la Provincia, para la
provisión de un equipo radiodiagnóstico
con destino al hospital penal, cuya auto-
rización fuera dispuesta mediante Decreto
Nº 1142 de fecha 27-VII-71.

Art. 2º — Adjudicase a favor de la firma
Electromedicina Salta S.R.L., Caseros nú-
mero 975, Salta, la provisión de un equipo
de radiodiagnóstico de procedencia Siem-
ens A. G., Srlangen/Alemania Occiden-
tal, compuesto de: Generador Radiológico
ERGOPHOS 4/I; Rendimiento 240 mA. con
80 kv; 200 mA. con 100 kv; 100 mA. con
125 kv; Cronorruptor: Electrónico de 0,04
a 5 seg.; Rectificación: Rectificadores de
selenio de onda completa; Salida: Para un
tubo de Rayos X bifocal de ánodo girato-
rio; Mesa de Exploración Tele-Clinoscopio;
Tubo de Rayos X, de ánodo giratorio P.
125-20/40, foco 1 2-2,0 mm., incorpora-

dos en Calota RG. 125/80 y cables de alta densión de 8 mm. de largo, con sus terminales y cable estator. Aparato revelador; Accesorios en general, instalación del equipo y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento \$ ú.ó.350,-.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 15 del presupuesto. Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3565

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1981.

VISTO el pedido formulado por la Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, en el sentido de que se reconozcan los servicios de los empleados, peritos mercantiles del citado organismo, señores Nicolás Carrizo (Categoría 12-02) y Carlos Dante Lema (Categoría 15-02), por el período comprendido entre el 1º-VIII-71 al 23-IX-71; y

CONSIDERANDO:

Que tal cual lo expresa el mencionado organismo, el cúmulo de trabajo en el mismo, como ser el estudio del problema financiero de los municipios, a los efectos de la aplicación de la nueva escala salarial y otras tareas de significativa importancia, crearon la necesidad inminente de contar con personal especializado en el área contable, por cuyo motivo se dispuso la toma de servicio de los nombrados y en mérito a que su designación era inminente, lo que quedó concretado mediante el dictado del Decreto Nº 2070 de fecha 24-IX-71;

Que asimismo cabe destacar que los cargos de referencia se encontraban vacantes en el presupuesto del organismo recurrente;

Por ello; atento a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 1 vta. y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 3 de estos obrados,

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por los empleados Categoría 12, don NICOLAS CARRIZO y Categoría 15, don CARLOS DANTE LEMA, ambos de Clase 02 - Personal Administrativo de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Unidad de Organización Nº 27, Dirección de Coordinación de Municipalidades, desde el día 1º-VIII-71 hasta el día 23-IX-71 y en

mérito a lo enunciado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3566

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-2106.

VISTO los antecedentes presentados por el Director del Servicio de Pericias Psicológicas y del Departamento de Psicología del Consejo General de Educación, al señor Ministro de Gobierno con fecha 27 de febrero de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado servicio que funcionó en dependencias del Ministerio de Gobierno desde el 20 de noviembre de 1959 y que el personal (un Director ad-honorem y un Ayudante de Psicología), no experimentó cambios ni en personas ni en funciones, contando por lo tanto la profesora María Yamile Halusch de Zuccón, con once (11) años de antigüedad en el cargo, con funciones docentes a nivel de Ayudante de Gabinete, cargo que viene a desempeñar por continuidad de sus funciones en la transferencia del servicio al Consejo General de Educación;

Que estructural y funcionalmente el servicio de mención no experimentó modificación alguna, salvo ampliar su campo de acción a la atención de los problemas psicopedagógicos de los alumnos de las escuelas nocturnas de la Provincia;

Que dada la naturaleza del servicio y su carácter específico docente, el Departamento de Pericias Psicológicas debe pasar al Consejo General de Educación, es decir, al área propiamente dicha de educación;

Que con relación a la situación de la profesora María Yamile Halusch de Zuccón, si bien a la fecha de su designación en el cargo ya estaba en vigencia la ley 3338, el mismo ordenamiento legal, en su artículo 84, establece que el Consejo General de Educación puede crear cargos, adecuándolos a las necesidades de la organización escolar, sin que ello afecte la estabilidad del personal. O sea que dicha norma recepta el principio de la discrecionalidad técnica, en virtud de cuya aplicación fue designada la profesora, señora de Zuccón, es decir que la misma, en su estabilidad se encuentra amparada por un derecho adquirido, que luego de 11 años ininterrumpidos de ejercicio de la función debe considerarse irrevocable, toda vez que a la luz de los principios del Derecho, esa

designación no fue la consecuencia de una ventaja indebida, ni la consagración de una injusticia. A su vez, la manutención en su cargo de la mencionada profesora, no resultaría arbitraria por lo tanto no es perjudicial en sus consecuencias. Es decir, se da el caso de un derecho adquirido que resulta irrevocable por no contrariar el orden público. Por otra parte, la señora de Zuccón revista la calidad de titular y conforme el artículo 77 del Estatuto del Docente, únicamente el personal suplente o provisorio puede ser desplazado y en esos supuestos, únicamente por el personal titular;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese el Servicio de Pericias Psicológicas, que formalmente se encontraba en el área del Ministerio de Gobierno, al Departamento de Psicología del Consejo General de Educación.

Art. 2º — Mantener en el cargo de Ayudante de Gabinete (04 - Personal Docente) del Departamento de Psicología del Consejo General de Educación, a la profesora, señora MARIA YAMILE HALUSCH DE ZUCCON.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3567

Expediente Nº 54-251.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Srta. Maria Isabel Moreno Carpio, en su carácter de autorizada de la entidad denominada "Dicoagro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, según consta en acta corriente a fs. 2 vta. (punto quinto), solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16 y 17, Inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, en su informe de fs. 25 vta. de estos obrados y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 27.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto so-

cial de la entidad denominada "DICOAGRO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a 14 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Cíviles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3568

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 05-1181/71.

VISTO el Decreto Nº 2702/71 por el que se designen interinamente en el cargo de Director de Prensa al Sub-Director de la misma señor Justo Román Bravo, y siendo necesario cubrir estas últimas funciones para mantener la continuidad de diversas tareas que le son propias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Sub-Dirección de Prensa de la Provincia, al actual Jefe de Redacción señor Veniero Morandi, y a partir del día 4 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — El Departamento de Pagos de Gobernación tomará los recaudos necesarios para que se liquide al señor Veniero Morandi la asignación que transitoriamente le corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 30 de diciembre de 1972

DECRETO Nº 3569

Ministerio de Economía

Expte. Nº 02-0073/71

VISTO que la Dirección Provincial de Turismo solicita la cancelación de la factura presentada por la firma Angel Cindre y Cía. de la Capital Federal, correspondiente a treinta y cinco (35) días de demora en la devolución de los trajes alquilados a la misma para la presentación en la mencionada capital de "Salta y el Teatro"

en noviembre del año ppdo., auspiciado por el Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un gasto ya realizado y perteneciente a un ejercicio vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el Tribunal de Cuentas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de \$ 1.295 (Un mil doscientos noventa y cinco pesos) a favor de casa "Angel Gindre y Cía" de Capital Federal, por treinta y cinco días de demora en la devolución de los trajes alquilados para la presentación de "Salta y el Teatro".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, y por su tesorería General, páguese, a la Dirección de Turismo, la cantidad de \$ 1.295,00 (Un mil doscientos noventa y cinco pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de rendir cuenta e imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Con posterioridad, gírese al Tribunal de Cuentas, a los efectos previstos en el Capítulo XIII de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Asbur

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3570

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03958/71.

Visto el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Inmuebles solicita equiparación de sueldo del personal contratado con el nivel básico vigente para el personal de la Administración Pública Provincial de planta permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que al mencionado personal contratado se le ha asignado haberes inferiores al nivel básico instituido para el personal de la Administración Provincial;

Que el incremento de sueldo que se solicita adquiere el carácter de una medida de justicia, toda vez que dicho personal cumple tareas similares al del que percibe el básico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase en la suma de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, a partir del 1º-7-71 el sueldo del personal contratado de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, detallado a continuación:

Apellido y Nombre	Nº Dcto. aprob. contrato	Fecha toma posesión	Sueldo asig.	Sueldo a percibir
Bass, Ana Leila	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Schaia, Raquel	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Aguirre de Maidana, María Isabel	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Areco, Susana Beatriz	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Barrientos, Ana María	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Cook, Corina Alicia	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Direni, Lilia Adela	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Flores, María Delfidia	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Guainás, Yolanda	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Peyrano, Carlos Oscar	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Reyes de Serrano, Modesta	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00
Sona, Ilda Susana	184/71	26-5-71	\$ 240,00	\$ 350,00

Art. 2º — Fijase en la suma de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos) mensuales a partir del 18-8-71 el sueldo de la señorita GRACIELA YARAD, personal contratado de la Dirección General de Inmuebles, mediante decreto Nº 1355/71.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, queda modificado el punto primero de los contratos de locación de servicios aprobados por el artículo

de los decretos Nros. 184 y 1355/71, del personal consignado precedentemente, dejándose establecido que el haber mensual de dicho personal es de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos).

Art. 4º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles procédase a efectuar los reajustes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3571

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03971/71

Visto el presente expediente mediante el cual la Dirección General de Inmuebles solicita equiparación de sueldo del señor Juan Leonidas Vargas, personal contratado con el nivel básico vigente para el personal de la Administración Pública Provincial de planta permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que al mencionado personal contratado se le ha asignado un haber inferior al nivel básico instituido para el personal de la Administración Provincial;

Que el incremento de sueldo que se solicita adquiere el carácter de una medida de justicia, toda vez que dicho personal cumple tareas similares al del que percibe el básico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase en la suma de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos) mensuales a partir del 5-8-71, el sueldo del señor JUAN LEONIDAS VARGAS, como personal contratado de la Dirección General de Inmuebles, según decreto Nro. 1090/71.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, queda modificado el punto primero del contrato de locación de servicios aprobado por el artículo 1º del decreto Nº 1090/71 del personal consignado precedentemente, dejándose establecido que el haber mensual de dicho personal es de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos).

Art. 3º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección General de Inmuebles procédase a efectuar los reajustes correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3572

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-05982

Visto el presente expediente por el que la Municipalidad de Animaná solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación los que serán destinados a las viviendas que se construyen en esa localidad mediante el sistema de ayuda mutua; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros adjunta a fs. 4 lista de materiales existentes en el Depósito de la Repartición;

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase con carácter de donación a la Municipalidad de Animaná, el material que seguidamente se detalla, actualmente perteneciente a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a las viviendas que se construyen en esa localidad, mediante el sistema de ayuda mutua:

Cantidad	Detalle
20	Cajas para luz octogonal chica
10	Caño de Fº Cº de 0,100 x 3,00 mts.
5	Caños de luz 5/8
1	Lata trementol x 18 lts.
30	Cerrojos patria Art. 995
200	Ficha de 3 agujeros de 1 1/2"
10	Interruptores de 20 amp.
30	Globos blancos boca 10.
150	Caños de Hº Cº de 0,60 x 0,75
20	Ramales de Hº Cº de 0,100 x 0,60 T.
12	Codos de Hº Cº de 0,60 a 0,50 con base
10	Cocinas Bentín sin serpentina.
24	Curvas de Hº Cº de 0,100 x 0,45
12	Curvas de Hº Cº de 0,100 a 90º con tapa Dere.
10	Jaboneras con agarradera de 15 x 15
10	Jaboneras de loza de 7 1/2 x 15
20	Perchas de loza simple
20	Pares Porta tohallas de loza
50	Niples de 1/2 de Hº Cº
10	Llaves de Paso de bronce de 3/4"
100	Kgs. pintura blanca en pasta
250	Kgs. pintura en pasta amarilla ocre
30	Gamillas para agua caliente 1/2" lavatorio
100	Torniquetas Nº 7
3	Brochas para pintor Nº 25
6	Pinceles Nº 10
5	Pinceles Nº 20
5	Kgs. clavos punta París de 2"
3	Kgs. clavos punta París de 2 1/2"

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3573

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66-08707.

VISTO el presente expediente por el que la Dirección General de Promoción de la Comunidad solicita donación de materiales pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, los que serán destinados a los planes de Viviendas por Ayuda Mutua, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros adjunta a fs. 3 lista de materiales existentes en el depósito de la Repartición,

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación a la Dirección General de Promoción de la Comunidad, el material que seguidamente se detalla, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación - Acción Social, destinados a los planes de Viviendas por Ayuda Mutua.

Cant. DETALLE:

4	Latas de pintura asfáltica de aluminio de 20 litros.
24½	kilos Estaño al 50%.
100	Kilos pintura minio en polvo.
100	Latas trementol x 19 litros.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3574

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-57872/71 y agregados.

VISTO estas actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente don Florencio Agapito Vera, que revista en la Sección Guardia del Monte - Capital, ocurrido el día 3 de noviembre de 1970 los que ascienden a la suma total de \$ 647,17, según facturas adjuntas a fs. 21/22 del Instituto Provincial de Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 92/71 dictada por el mencionado organismo;

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 647,17 (Seiscientos cuarenta y siete pesos con diez y siete centavos), con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente don FLORENCIO AGAPITO VERA, que revista en la Sección Guardia de Monte-Capital, de acuerdo a la discriminación que se detalla seguidamente:

Instituto Provincial de Seguros	\$ 453.02
Señor Florencio Agapito Vera	\$ 194.15
	<hr/>
	\$ 647.17

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor de la Policía de Salta, la suma de \$ 647,17 (Seiscientos cuarenta y siete pesos con diez y siete centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto vigente Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3575

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-21318/70.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por el señor Roberto Alfredo Comas, Administrador del Hotel Victoria Plaza de esta Ciudad, de propiedad del Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal, el que interpone recurso de apelación en contra de la Resolución Nº 44 dictada por la Dirección General de Rentas en fecha 9 de junio de 1971, en mérito a las razones expuestas en los puntos que rolan de fs. 20 a 22 de estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto Asesoría Letrada de dicho organismo a fs. 22 vta. y 23 expresa: "Cabe reiterar que el Art. 32 de la Ley 14.455 es de aplicación, por establecerlo el mismo texto, en la jurisdicción federal o nacional, y que para que sea aplicable en las jurisdicciones provinciales "El Gobierno Federal gestionará de los Gobiernos provinciales y por su intermedio, de los municipales, las exenciones determinadas en el presente artículo". No se acreditó en forma alguna que se haya cumplido tal recaudo, que es necesario cumplir, para que la exención pueda ser invocada y gozar de los beneficios que involucra, en las jurisdicciones provinciales. De ahí que, lo referente a que "las rentas que devenguen los bienes e inmuebles ingresen al fondo social", es también requisito que tiene vigencia en el orden federal únicamente, mientras no se pruebe el cumplimiento de los recaudos ya referenciados". "Respecto a lo que sostiene que es una "entidad de bien público", es un planteamiento que ha sido tratado en el Expte. Nº 21.192/70 "Sindicato de Luz y Fuerza", al responder al escrito de apelación y en cuanto a la exención consagrada por el Art. 4º de la Ley 4126 para los establecimientos religiosos y/o filantrópicos de asistencia social y de bien público". "Si no se trató dicha cuestión en estos autos es simplemente porque el Art. 137 del Código Fiscal en sus 9 incisos, no incluye a tales entidades en los supuestos de exención que consagra". "Las exenciones al impuesto a las actividades lucrativas están enumeradas taxativamente en la disposición del Código Fiscal precedentemente citada y de su lectura surge en forma evidente que el apelante no se encuentra incluido en ella";

Por ello, y atento el dictamen producido a fs. 31/32 por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniésgase el recurso de apelación interpuesto por el señor ROBERTO ALFREDO COMAS, Administrador del Hotel Victoria Plaza de esta ciudad, y de propiedad del Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal, y ratifícase lo dispuesto por Resolución Nº 44/71 dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 2º — Círese el presente expediente a la Dirección General de Rentas para que gestione el cobro del impuesto adeudado por la vía que corresponda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3576

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 28-04686/71

VISTO estas actuaciones iniciadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia respecto a reestructuración de su presupuesto que posibilite la incorporación de dos profesionales para su Planta Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que la dotación actual de profesionales en ese cargo técnico requiere incrementar los cargos específicamente destinados a la ejecución del Plan de Trabajos Públicos;

Que la reestructuración presupuestaria solicitada puede hacerse con arreglo a las facultades otorgadas por el artículo 7º de la Ley 4386;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese a partir del 1º de noviembre del año en curso, un cargo de categoría 7 - Clase 02 en la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - creándose en su reemplazo y a partir de la misma fecha, un cargo de categoría 3 - Clase 09, reforzándose el presupuesto de ese organismo en la suma de Mil sesenta y ocho pesos con 75/100 (\$ 1.068,75) con destino a las siguientes cuentas:

Sección 0 - Sector 1 - Pcpal. 1,	
Parcial 1 - Subparcial 09	\$ 543,88
Parcial 2 - Subparcial 02	„ 45,32
18	„ 400,00
Parcial 5	„ 64,81
Parcial 6	„ 14,74

TOTAL \$ 1.068,75

Tomándose este refuerzo de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13 - "CREDITO ADICIONAL".

Art. 2º — Transfiérese en la misma Unidad de Organización citada en el artículo anterior, la suma de Cuatro mil novecientos veintiséis pesos con 40/100 (\$ 4.926,40) en la Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1, a tomarse del Sub-parcial 02 para el Subparcial 03.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, désígnase en cargos de Planta Permanente en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia al siguiente personal, indicándose clase y categoría como asimilmo las fechas respectivas:

FURIO, Alberto, Arquitecto, Clase 1945 L. E. Nº 8.173.046 - en categoría 3 - Clase 09 a partir de la fecha de presente decreto.

FLORES, Richard Rubén, Ingeniero electricista, electrónico, clase 1943, L. E. Nº 7.976.517, en categoría 3 - clase 09, a partir de la fecha del presente decreto, dejándose sin efecto desde esa misma fecha del Contrato de Locación de Servicio del que es beneficiario.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3577

Ministerio de Economía

Expte. Nº 44-68.298/71

VISTO las presentes actuaciones en las que la Policía de Salta gestiona la cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio, por el agente don Sesarín Mercado, con revista en la Comisaría de Metán el 6 de agosto del corriente año, según comprobantes agregados a fs. 28 y 31; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la Resolución Nº 455 de fecha 20 de octubre de 1971, dictada por el mencionado organismo;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 37,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma total de \$ 1.116,68 (Un mil ciento dieciséis pesos con sesenta y ocho centavos), en concepto de cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio por el agente don Sesarín Mercado, con revista en la Comisaría de Metán, ocurrido el día 6 de agosto de 1971, para que a su vez la haga efectiva de acuerdo a la siguiente discriminación:

Clinica "Dr. Zaidendegeg" - Metán	\$	861,00
Sesarín Mercado	\$	255,68

TOTAL	\$	1.116,68
-------	----	----------

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3578

Ministerio de Economía

Expte. Nº 73-1254/70 y agregados

VISTO que la Caja de Previsión Social de la Provincia mantiene deuda con la Empresa Constructora "Laconi y Martorell" por la construcción del Barrio "El Manjón", cuyas certificaciones se detallan a fs. 24 (Expte. Nº 28-12.077/E/4/67); y,

CONSIDERANDO:

Que la deuda mencionada responde a certificados de Mayores Costos, Flete e Intereses correspondientes al Ejercicio 1968 y que se mantiene impagos por falta de crédito presupuestario;

Que tratándose de una deuda comprendida en las condiciones del artículo 6º de la Ley 4348 corresponde su aprobación, teniendo en cuenta los antecedentes de los Decretos Nros. 581 y 1252/70;

Por ello y atento a que la Caja de Previsión Social de la Provincia cuenta con crédito presupuestario para la atención del gasto de referencia y lo informado por la Dirección de Presupuesto a fs. 3 vta. (Expte. Nº 73-1254/70 y la Dirección de Variaciones de Costos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los certificados emitidos por la ex-Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; que seguidamente se detallan:

Expte. Nº 2266/68; Contratista:

LACONI Y MARTORELL S.A.;		
Const. 97 V. "Ba Manjón"; Cert. Nro. 10	\$	0,01
Expte. Nº 12536/E/4/68; Contratista; LACONI Y MARTORELL S.A.; Obra: Const. 97 V. "B. Manjón"; Cert. Nº 1		0,01
Expte. Nro. 2356/68; Contratista: LACONI Y MARTORELL S.A.; Obra: Const. 97 V. "B. Manjón"; Cert. Nº 11		0,01
Expte. Nº 13520/E/4/68; Contratista: LACONI Y MARTORELL S.A.; Obra: Const. 97 V. "Manjón"		16.428,03

TOTAL	\$	16.428,06
-------	----	-----------

Art. 2º — El gasto que demande la cancelación de los certificados que se aprueban por el artículo 1º, será atendido por Caja de Previsión Social de la Provincia con imputación a la Jurisdicción 7 - Unidad de Organización F 8 - f 01 - Sección 0 - Sector 2 - Principal 4 - Parcial 5 \$ 16.428,03 - Parcial 6 \$ 0,03 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3579

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01238/71

VISTO el presente expediente en el cual la Dirección de Recursos Naturales solicita la designación del señor José Paulino Giménez en la vacante por cesantía del señor Luis E. Montenegro, dispuesta por decreto Nº 845/71, mediante la transferencia de la correspondiente partida y de un cargo de categoría 23, clase 02 a clase 11;

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por el organismo solicitante son fundados, toda vez que son necesarios los servicios de un chófer con experiencia en mecánica, lo que permitirá a su vez completar el plantel de su personal para el normal desenvolvimiento del mismo;

Que Dirección General de Administración de Personal informa que puede hacerse lugar al pedido formulado y en igual sentido lo hace Dirección de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese la suma de Dos mil cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 2.043,55) del Subparcial 02 para el Subparcial 11 a tomarse de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9, Dirección de Recursos Naturales - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 del Presupuesto en vigencia, incluyéndose en dicha transferencia un cargo de la categoría 23.

Art. 2º — Designase al señor JOSE PAULINO GIMENEZ, L. E. número 7.262.915, clase 1942, en el cargo de categoría 23 - clase 11 - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 9, de la DIRECCION DE RECURSOS NATURALES, a partir del 6 de julio de 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3580

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-20934.

VISTO el presente expediente en el cual Sucesores de Manuel Gómez Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha observado los recaudos del Art. 394 del Código de Aguas,

Que de las presentes actuaciones resulta que el mismo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 350, Inc. a) del citado Código y que asimismo se han efectuado las publicaciones ordenadas por el mismo artículo, Inc. b) sin que se haya formulado oposiciones de terceros,

Por ello, atento a lo resuelto por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 27, y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 29,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública a favor de Sucesores de MANUEL GOMEZ Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 49.4720 Has. del inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. de Orán, Catastro Nº 4910, con una dotación de 26,14 litros por segundo, a derivar del canal comunero denominado "Canal de las Maravillas". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3581

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03811/71.

VISTO el presente expediente mediante el cual la señora Neit Akrit Ferro Podestá de Martínez solicita incremento de sueldo al nivel básico establecido para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1473/71 se aprueba el contrato de locación de servicios de la recurrente desde el 1º de mayo de 1971 al 31 de diciembre de 1971;

Que es de justicia equiparar los sueldos del personal contratado a nivel básico;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1473, punto cuarto, de aprobación del contrato de locación de servicios de la señora NETT AKRIT FERRO PODESTA DE MARTINEZ, elevándose a \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos) a partir del 1º/7/71 el haber mensual de la contratada.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se procederá a efectuar los reajustes de haberes correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3582

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03881/71.

VISTO el presente expediente en el cual la señora Yolanda del Milagro Sosa de López —contratada mediante Decreto número 1899/71— solicita equiparación del haber mensual asignado al nivel básico establecido para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las remuneraciones del personal contratado elevándolas al nivel básico establecido a partir del 1º de julio de 1971, el

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el punto "Cuarto" del Artículo 1º del Decreto Nº 1899/71 de aprobación del contrato de locación de servicios de la señora YOLANDA DEL MILAGRO SOSA DE LOPEZ, elevando a Pesos Ley 18.188 Trescientos cincuenta (\$ 350) mensuales el haber asignado a la recurrente, a partir del 19 de julio de 1971, fecha de ingreso de la citada empleada.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se procederá a efectuar los reajustes de haberes correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3583

Ministerio de Economía

Expediente Nº 08-11/71.

VISTO estas actuaciones en las que la señora Juana Aurelia Manzur de Nayar solicita la escrituración del lote 1 (parcela 5), manzana 80 de la ciudad de Orán, que le fuera vendida por la Escuela de Manualidades de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que no existen antecedentes de la venta del terreno de referencia efectuada por la Escuela de Manualidades, el que le fuera donado por la Municipalidad de Orán, venta que se habría efectuado sin cumplir con las formalidades pertinentes prescriptas por el Código Civil y reglamentaciones vigentes de tierras fiscales de la época;

Que en la Escuela de Manualidades únicamente existen constancias de una transferencia de fondos realizada por la Municipalidad de Orán, depositados por la señora Juana A. Manzur de Nayar como adelanto de pago por compra de un lote (fs. 11 y 19);

Que a pesar del incumplimiento del ritual propio de la compraventa, la Dirección de la Escuela de Manualidades —que se encontraba autorizada para vender por Decreto Nº 1756/49— realizó los elementos esenciales de la venta al entregar la posesión del terreno y aceptar dinero por el precio de venta;

Que el precio de venta de la parcela ha sido determinado en esa fecha tomando como valor de venta por metro cuadrado la suma de nueve pesos moneda nacional (\$ 9,- m/n.), el que aplicado a la superficie del mismo arroja un total de \$ 4.267,26 m/n. (Cuatro mil doscientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional), por lo que el depósito efectuado por la señora de Nayar cubre ese precio

Que para subsanar dicha situación debe aprobarse la venta efectuada por la Dirección de la Escuela de Manualidades a la fecha del depósito

Atento a lo aconsejado por el Departamento de Tierras Fiscales y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la venta efectuada por la Dirección de la Escuela de Manualidades de Salta, del lote I (parcela 5), catastro 915, ubicado en la manzana 80, sección 6ª de la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, a la señora JUANA AURELIA MANZUR DE NAYAR con fecha 25-IV-1950.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno otórguese oportunamente la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la peticionante.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3584

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 66-09387/71 y 66-09150.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Promoción solicita autorización para retirar materiales recuperables para la construcción de las fincas expropiadas para el dique General Manuel Belgrano (Cabra Corral) y

CONSIDERANDO:

Que los materiales recuperables pueden ser utilizados en el plan de construcción de viviendas por ayuda mutua.

Que según informe del citado organismo los materiales de referencia son objeto de continuas sustracciones, sin que ello pueda evitarse;

Que dada la finalidad para las cuales se requieren dichos materiales y teniendo en cuenta que los mismos deben ser retirados a la mayor brevedad posible,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Promoción de la Comunidad, a retirar de las fincas expropiadas para el dique General Manuel Belgrano (Cabra Corral), los materiales recuperables para la construcción, existentes a la fecha, de las siguientes zonas y fincas:

- ZONA Nº 1: Finca La Argentina (fracción denominada El Zapallar), Sauce Redondo, Hay Veremos Sud, La Ciénaga, Hay Veremos Norte, Paso del Río;
- ZONA Nº 2: Fincas La Vaquería, Ablo-mé, Piedras Moradas, La Bolsa;
- ZONA Nº 3: Fincas San Gabriel, San Ramón, El Retiro, Calvimonte.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de la Producción y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Saravia Toledo

Colombo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3585

Ministerio de Economía

Expediente Nº 19-00546/71.

VISTO el Decreto Nº 3126 dictado con fecha 9 de diciembre de 1971, habiéndose consignado equivoicamente en sus artículos 1º y 2º "Clase 02", en lugar de Clase 09; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar dicho error a efectos del encuadre presupuestario en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 3126/71, dejándose establecido que la descongelación de la Categoría 1 dispuesta en el mismo, corresponde a la Clase 09 y no a la 02 como figura en el citado artículo. Como consecuencia de ello, queda modificado asimismo el artículo 2º del citado decreto, dejándose establecido que la promoción del doctor JUAN CARLOS GIMENEZ MONGE a la Categoría 1, corresponde a la Clase 09 y no a la 02, como se consigna en el mismo.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3586

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 12460/48, 5730-M/65, 2261 M/65 y 4239/65.

VISTO los presentes expedientes en los cuales el señor Rafael Muñoz y señora Se-

bastiana Antonia Cabral de Muñoz, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad en Metán Viejo, Departamento de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Que de las presentes actuaciones se desprende que la concesión se basa en Usos y Costumbres establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación;

Que se ha observado los recaudos del Art. 350, Inc. a) del Código citado efectuándose las publicaciones ordenadas en el mismo artículo inc. b) sin que se hayan formulado oposiciones de terceros;

Por todo ello y atento a lo aconsejado por la Dirección de Colonización y Riego a fs. 64 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua pública por Usos y Costumbres establecidos por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor RAFAEL MUÑOZ y señora SEBASTIANA ANTONIA CABRAL DE MUÑOZ, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3 Has. de la propiedad Casa y Sitio, catastros Nros. 968 y 245 ubicada en Metán Viejo, Dpto. de Metán, con una dotación de 1,57 ls./segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero El Talar.

En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Bava

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3587

Ministerio de Economía

Expediente Nº 3947/68.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Lidia C. Herrera de Direni solicita la adjudicación de la parcela 9, catastro 60567, manzana 98c, sección M del Dpto. Capital, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 8110/70 se adjudica a los señores Lidia Calixta Herrera de Direni y Manuel Julio Direni la parcela Nº 9, Catastro 60567, Manzana 98c, Sección M, del Dpto. Capital con una superficie de 477,50 m², al precio de Pesos Ley 18.188 Mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y tres (\$ 1.348,93);

Que de acuerdo a lo informado por el Dpto. de Tierras Fiscales los adjudicatarios mencionados no firmaron antecontrato de compraventa con el Gobierno de la Provincia, ni efectuaron pago alguno, encontrándose asimismo baldía la parcela de referencia.

Por todo ello, y según lo aconsejado por el Consejo de Tierras Fiscales a fs. 28 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 29,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revocar la adjudicación de la parcela 9, catastro 60567, ubicada en la manzana 98c, Sección M, del Departamento Capital, efectuada por Decreto Nº 8110 del 12/2/70 a favor de los señores LIDIA CALIXTA HERRERA DE DIRENI y MANUEL JULIO DIRENI, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Bava

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3588

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-3971 y 41-1257/71.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, solicita adjudicación y escrituración del terreno ubicado en la manzana 79 de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 8297/70 se autoriza a la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza a ocupar en carácter de comodato precario la parcela 4, manzana 79, catastro 6654, de esa localidad, destinado a la construcción de un campo de deportes;

Que a fs. 2/3 y 6/7 de estas actuaciones Dirección General de Inmuebles informa que en el plano del referido terreno figura como destinado "para campo de deportes";

Que la afectación definitiva del inmueble

ble en cuestión a favor de la citada escuela, por tratarse la misma de un establecimiento educacional dependiente de la Provincia, corresponde efectuarse mediante el dictado del correspondientes decreto;

Por ello, atento a lo aconsejado por el Departamento de Tierras Fiscales en su Resolución Nº 188 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza, Filial Nº 1 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal a ocupar en carácter definitivo la Parcela 4, Catastro 6654, ubicada en la Manzana 79 de la localidad de Salvador Mazza, Departamento de San Martín, registrado en la Dirección General de Inmuebles a folio 488, asiento 22 del libro 10 de R. I. de Orán, destinado a la construcción de un campo de deportes, mientras sea utilizado para dichos fines.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines consiguientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3589

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-04776/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo gestiona se la autorice a contratar, en forma directa con el Instituto Geográfico Militar, la impresión de 25.000 folletos desplegados "Salta", de conformidad con el presupuesto presentado por dicha institución, el que importa la cantidad de \$ 13.250,-; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la repartición se fundamenta en la urgente necesidad de contar con dicho material, el que le resulta imprescindible y de inestimable valor, tanto para información de las corrientes turísticas que continuamente están llegando, como para satisfacer los pedidos que le formulan los organismos similares de distintas partes del país y del exterior con fines de intercambio turístico,

Que el Instituto Geográfico Militar tiene la suficiente experiencia para la realización de trabajos de calidad y fina presentación,

Atento a lo solicitado por la repartición

actuante, a lo informado por el Tribunal de Cuentas, y a lo previsto en los incisos a) y d) del Artículo 56º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a contratar con el Instituto Geográfico Militar —en forma directa— la impresión de 25.000 folletos desplegados "Salta", formato abierto 30 x 42 cms., a cuatro (4) colores de ambos lados sobre papel ilustración legítimo, de conformidad con el presupuesto corriente a fs. 4 de estos obrados, por la cantidad de 13.250,- (Trece mil doscientos cincuenta pesos).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese, a la Dirección Provincial de Turismo, con cargo de rendir cuenta, la cantidad de \$ 13.250,- (Trece mil doscientos cincuenta pesos), para que la haga efectiva al Instituto Geográfico Militar, una vez que reciba de conformidad el trabajo adjudicado por el artículo anterior; con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 6. Orden de Disposición de Fondos número 60 del Presupuesto Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3590

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08491/71 - Cód. 66.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado a favor del señor Horacio Leandro Aguirre, correspondiente al mes de octubre del año en curso; y

Teniendo en cuenta que dicho empleado se ha desempeñado en reemplazo del señor Alfredo Saicha quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor HORACIO LEANDRO AGUIRRE, L. E. Nº 7.248.518, en el cargo de Categoría 23 - Personal de Servicio del Departamento de Dibujo y Publicaciones, dependiente de la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, en

el periodo comprendido entre el 1º al 31 de octubre del año en curso y en cargo vacante existente por creación en presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3591

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09017/71 - Cód. 66.

VISTO que mediante Resolución Ministerial Nº 450 de fecha 5 de abril de 1971 se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a la señorita Zulema Martínez, Categoría 21 de la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que el encargado de la Sección Control de Asistencia del Departamento de Personal, informa que la citada empleada no se reintegró a sus funciones al término de la licencia concedida (10-8-71);

Que el Jefe del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, manifiesta que la misma ha incurrido en la 6ª inasistencia sin justificar, circunstancia por la cual y en virtud de lo previsto por el artículo 27, inciso c) de la Ley 3957/64, corresponde su cesantía; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y el informe de fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a la señorita ZULEMA MARTINEZ, Categoría 21, Clase 02 - Personal Administrativo de la Oficina de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 10 de agosto ppdo., fecha desde la cual hizo abandono de su cargo y de acuerdo a lo previsto por el artículo 27, inciso c) de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3592

Ministerio de Economía

Expediente C.34-22024/71.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva el resultado de la licitación pública convocada para la ejecución de la obra Nº C. V. 4/71: "Desagües Pluviales de la ciudad de Salta - Canal Este - 2ª Etapa", según autorización conferida por Decreto Nº 2222/71; y,

CONSIDERANDO:

Que a dicha subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas, por los montos que se indican:

Orden	EMPRESA	Importe
1	Empresa Pedro J. Bello- mo S.C.A. y Betella Hnos. S.A.A.M.I.C.I.	\$ 6.503.021,32
2	Laconi y Martorell	" 6.806.833,22
3	Santiago Agolio	" 8.680.339,92
4	Petrini Hnos. S. A.	" 9.295.197,33
5	Caminos S. A.	" 9.750.915,18
6	Vicente Moncho	" 9.764.659,—

Que conforme al estudio técnico practicado por el organismo actuante, resulta más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa Pedro J. Bellomo S.C.A. y Betella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., que concreta la misma en seis millones quinientos tres mil veintiún pesos con 32/100 (\$ 6.503.021,32) o sea con una disminución del 10,1% del presupuesto oficial de \$ 7.233.625,60;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado de A.G.A.S., los términos de la Resolución Nº 596/71, del mismo organismo y disposiciones del Artículo 51º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa PEDRO J. BELLOMO S.C.A. y BETELLA HNOS. S.A.A.M.I.C.I., la ejecución de la obra Nº C. V. 4/71 Desagües Pluviales de la ciudad de Salta - Canal Este - 2ª Etapa", en la suma de \$ 6.503.021,32 (Seis millones quinientos tres mil veintiún pesos con treinta y dos centavos), equivalente a una disminución del 10,1% del presupuesto oficial, en un todo de acuerdo a su oferta presentada en la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Autorízase al señor Administrador Interino de la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, a suscribir en nombre y representación de la Provincia de Salta, el Contrato de Locación de Obra a celebrar con la Empresa PEDRO J. BELLOMO S.C.A. y BETELLA HNOS. S.A.A. M.I.C.I., conforme lo dispone el Art. 54 del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra están dadas en el Decreto número 2222/71.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3593

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 577 de fecha 23 de junio de 1971 dictado por el Ministerio de Gobierno, por el cual se adscribe a la empleada Categoría 19-02 Personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Estadísticas, señora Josefina Ercilia Amadeo de Saravia al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 10 de noviembre de 1971, el decreto Nº 577 de fecha 23 de junio de 1971.

Art. 2º — Adscribese, con anterioridad al día 10 de noviembre de 1971, a la Secretaría Privada del Ministerio de Economía, a la empleada Categoría 19-02 de la Dirección de Estadísticas, señora JOSEFINA ERCILIA AMADEO DE SARAVIA.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Dib Ashur

Salta, 30 de diciembre de 1971.

DECRETO Nº 3594

Ministerio de Economía

Expediente 28-04595/71.

VISTO la documentación elevada por la Dirección General de Arquitectura, corres-

pondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución y contratación de la obra "Apéndice de 13,2 kv. y Redes de Distribución y Alumbrado Público en Finca Independencia - Salta, Capital", de conformidad a la autorización conferida por Decreto Nº 2231/71; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	EMPRESA	Importe
1	Ing. Julio Fausto Calonge	\$ 111.884,90
2	Conciel Sóc. Anón.	" 111.898,83
3	Ing. Vicente Moncho	" 172.496,50

Que, de acuerdo al estudio practicado por la repartición actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta formulada por la empresa constructora Ing. Julio Fausto Calonge, en la suma de Ciento once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa centavos (\$ 111.884,90), o sea con una disminución del 5,1632% del presupuesto oficial que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación de los trabajos;

Por ello, atento lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura mediante Resolución Nº 232/71 y disposiciones del Art. 51 del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la empresa constructora Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, la ejecución de la obra "Apéndice de 13,2 kv. y Redes de Distribución y Alumbrado Público en Finca Independencia, Salta-Capital", en la suma de Ciento once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con noventa centavos (\$ 111.884,90), en un todo de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación Pública convocada al efecto por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura ingeniero CARLOS AGUSTIN FRANCO SOSA, a suscribir, en nombre y representación de la Provincia, el contrato de locación de obra a celebrar con la empresa constructora Ing. JULIO FAUSTO CALONGE, conforme lo dispone el Art. 54 del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el Decreto Nº 2231/71.

Art. 4º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3595

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 14.164/71, 13.113/71 y 14.650/71, Cód. 67

VISTO que en las presentes actuaciones el Dr. Miguel Angel Kozameh, solicita se le reconozcan los servicios prestados como Médico Pediatra en el Centro Materno Infantil Nº 6 de la localidad de Cerrillos, durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y la aprobación del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. MIGUEL ANGEL KOZAMEH, L. E. Nº 7.203.153 - Clase 1941 - Mat. Prof. Nº 416 - en el cargo de categoría 15 - Profesional Universitario - como Médico Asistente del Centro Materno Infantil Nº 6 de la localidad de Cerrillos, en el período comprendido entre el 1º de abril hasta el 31 de agosto del año en curso, en cargo vacante por creación existente en presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3596

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-18844/71

VISTO el pedido de mejoramiento de categoría presupuestaria formulado por el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, señor Andrés Supioka Garate, fundado: a) En haber obtenido el título profesional universitario de Ingeniero de Ejecución en Minas otorgado por la Universidad Técnica del Estado (Chile); y b) Las funciones de mayor responsabilidad que interinamente ejerce; y,

CONSIDERANDO:

Que fiscalía de Gobierno dictaminó en el sentido que en el caso presente no es procedente el pago de la bonificación por título universitario que establece el art. 5º de la Ley 4387/71, por cuanto el título que invoca el presentante no está legalmente revolidado;

Que, respecto a la procedencia por mayor responsabilidad funcional se han expedido favorablemente la Administración General de Aguas de Salta, su Asesoría Letrada, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una sobreasignación mensual de \$ 150,00 (Ciento cincuenta pesos) en concepto de mayor responsabilidad funcional al empleado dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, señor ANDRES SUGIOKA GARATE (Categ. 3 - Clase 09), con retroactividad al 1º de febrero de 1971.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 11 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3597

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 23-05108/71

VISTO las resoluciones números 141, 162, 168, 170, 174, 176, 178, 179, 181, 193, 205 y 215, dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, durante los meses de octubre y noviembre de 1971, por las que se designa personal obrero afectado a diversas obras que el referido organismo ejecuta por vía administrativa y en cumplimiento del Plan de Trabajos Públicos 1971 que el mismo tiene trazado, y atento a lo solicitado por la repartición citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las Resoluciones números 141, 162, 168, 170, 174, 176, 178, 179, 181, 193, 205 y 215, dictadas durante los meses de octubre y noviembre de 1971, por la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por las que se designa personal obrero afectado a diversas obras que ejecuta por vía administrativa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3598

Ministerio de Economía

Expte. C. 34/25237/71

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta, en el sentido de que se adjudique en forma directa a la Empresa Ing. Walter A. Castellani, los trabajos adicionales e imprevistos, por la suma de Veinticinco mil doscientos setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos (\$ 25.277,79), surgidos en la obra Nº C-3-70 "Planta Tratamiento de Líquidos Cloacales en Rosario de la Frontera", cuyo importe se encuentra comprendido dentro del 25% que determina el inciso e) del art. 41 del Decreto Ley Nº 76/62; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta se encuentra debidamente justificado por las dependencias técnicas y Asesoría Letrada de la misma;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 564/71 dictada por la referida repartición, y disposiciones del artículo 41, inciso e) del Decreto Ley 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de obra por trabajos adicionales e imprevistos por la suma de Veinticinco mil doscientos setenta y siete pesos con setenta y nueve centavos (\$ 25.277,79), surgido en la obra Nº C-3-70: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES EN ROSARIO DE LA FRONTERA" a cargo de la Administración General de Aguas de Salta, y adjudicase en forma directa la ejecución de los mismos a la Empresa INGENIERO WALTER A. CASTELLANI, contratistas de las obras principales.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Parcial 3 - Sub-Parcial 5 - Atiende Planta Tratamiento en Rosario de la Frontera - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3599

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-19737/71.

Visto que el señor Julio López solicita la de-

volución de la suma de \$ 6,90 abonado de más a la Administración General de Aguas de Salta en concepto de consumo de agua corriente, en razón de haber pasado el inmueble Catastro Nº 20.410 a depender de Obras Sanitarias de la Nación, a partir del 1 de julio de 1970, para el cobro del referido servicio; y

Atento a que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6,90 (Seis pesos con 90/100) a favor del señor JULIO LOPEZ, en concepto de devolución del importe abonado de más en la Administración General de Aguas de Salta por consumo de agua corriente en el inmueble Catastro 20410, que pasó a depender de Obras Sanitarias de la Nación para el cobro del servicio referido.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 6,90 (Seis pesos con 90/100), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario el señor JULIO LOPEZ, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971

DECRETO Nº 3600

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34/18608/71

Visto el pedido formulado por la señora Luisa Mendoza de Ibáñez, en el sentido de que se le reintegre la suma de \$ 6,90, abonada indebidamente a la Administración General de Aguas de Salta, en concepto de consumo de agua corriente durante el 2º semestre del año 1970, en razón de que el Sector "A" de Villa Soledad de esta Capital, donde se encuentra ubicado el inmueble de su propiedad - Pje. San Cayetano Nº 659, Suministro Nº 1273, pasó a depender de Obras Sanitarias de la Nación, a partir del 1º de julio de 1970;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Administración General de Aguas de Salta y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6,90 (Seis pesos con noventa centavos), a favor de la señora LUISA MENDOZA DE IBÁÑEZ, en concepto de reintegro del importe abonado indebidamente en la Administración General de Aguas de Salta, en concepto de consumo de agua corriente durante el 2º semestre del año 1970, por el inmueble de su propiedad ubicado en Pje. San Cayetano Nº 659 de esta ciudad.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 6,90 (Seis pesos con noventa centavos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiaria Sra. LUISA MENDOZA E. IBÁÑEZ, con imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nro. 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 30 de diciembre de 1971

Expte. Cód. 34-19306/71

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-19306

Visto que la Administración General de Aguas de Salta solicita la liquidación de la suma de \$ 165,00 a favor del señor Froilan Reyes Palacios, en concepto de reintegro de gasto de pasaje de ida y vuelta entre las localidades de Alemania y Talapampa, efectuado durante el año 1970, a fin de cumplir con las tareas asignadas por la referida repartición, como operario de bombeo, y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad conforme lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 165,00 (Ciento sesenta y cinco pesos) a favor del señor FROILAN REYES PALACIOS operario de bombeo dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, en concepto de reintegro de gasto efectuado durante el año 1970, en pasajes de ida y vuelta entre las localidades de Alemania y Talapampa, conforme consta en el certificado respectivo extendido por la Empresa "El Indio" que se agrega al expediente del rubro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 165,00 (Ciento sesenta y cinco pesos), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido precedentemente, la haga efectiva a su beneficiario el señor FROILAN REYES PALACIOS, con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 9941

Nº 8804

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Mario De Nigris, el 22 de mayo de 1968, ha solicitado la mensura de la mina de saolín, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada Capella, que tramita por expte. Nº 5878-D, habiéndola cedido en fecha 6 de diciembre de 1968 a Sil-Flo Argentina SACIF. La petición de mensura y amojonamiento se compondrá de 2 pertenencias de 9 hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA Nº 1. Se toma como Punto de Referencia P.R. el cruce del camino que va de Salar de Pocitos a Santa Rosa de Pastos Grandes con la Quebrada de Quirón, desde donde se traza una recta de 3.500 metros de largo con azimut 67º10' y otra de 150 mts. con azimut 157º con lo que se llega al Punto de Partida P.P.; de este punto se mide 50 mts. con azimut 58º llegando al esquinero 1; 300 mts. con azimut 148º al esquinero 2; 300 mts. con azimut 238º al esquinero 3; 300 mts. con azimut 328º al esquinero 4 y 250 metros con azimut 58º volviendo al punto P.P. antes citado. PERTENENCIA Nº 2. Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia 1, se mide 300 metros con azimut 58º llegando al esquinero 6; 300 metros con azimut 148º al esquinero 7; 300 metros con azimut 238º al esquinero 8 y 300 metros con azimut 328º volviendo al esquinero Nº 1 antes citado. Salta, 14 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

O. P. Nº 9940

F. Nº 8803

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S. A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7057-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "Ojo de Agua", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el S.76 (C. El Quemao) de la triangulación Unchimé (Plan A-B-C) del cual se mide 1303,55 m. con az. 160°00'08" luego se mide 49,80 m. con un azimut 274°28'36"; 1009,88 m. con az. 201°46'15"; 550 m. con az. 291°46'15" y 680 m. con az. 201°46'15", con lo que se llega al punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 10 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9939

F. Nº 8802

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería, que Altos Hornos Güemes SAIC, el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7063-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "El Hornito", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de triangulación S.79, junta de los Arroyos se mide 791,44 m. con azimut de 174°29'03", llegando al mojón 2 de la mina "El Quemao"; desde allí se mide 2.450 m. con un azimut de 238°08'38"; 80 m. azimut 328°08'38" y finalmente 770 m. con un azimut de 238°08'38", para llegar al punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 29 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9938

F. Nº 8801

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S.A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7061-A, ha manifestado en el de-

partamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "El Simbolar", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.), el punto de triangulación S.79 Junta de los Arroyos; se mide 791,44 m. con un azimut de 174°29'03", llegando al mojón 2 de la mina El Quemao; desde allí se mide 3.000 m. azimut 238°08'38"; 500 m. azimut 148°08'38"; 300 m. azimut 238°08'38" y finalmente 70 m. azimut 148°08'38", llegando al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 30 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9937

F. Nº 8800

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S.A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7059-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó: "Puesto Viejo", con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia P.R. el punto de triangulación S.76 C. El Quemao, se mide 1.303,55 m. azimut 160°00'08"; luego 49,80 m. azimut 274°28'36"; 1.009,88 m. azimut 201°46'15"; 1.200 m. azimut 111°46'15" y finalmente 330 m. azimut 21°46'15", llegando al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 30 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9936

T. Nº 8799

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes SAIC, el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7064-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "Las Cuevas", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de triangulación S.76 C. El Quemao, se mide 1.303,55 m. azi-

mut 160°00'08"; luego 49,80 m. azimut 274°28'36"; 190,12 m. azimut 21°46'15"; 690 m. azimut 111°46'15" y finalmente 150 m. azimut 21°46'15", llegando al Punto de Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 26 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9935 T. Nº 8798

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S.A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7062-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó: "La Mocha", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el S.76 (C. El Quemao) de la triangulación Unchimé (Plan A-B y C), del cual se mide 1.303,55 m. con azimut 160°00'08", 49,80 m. con az. 274°28'36", 1.129,88 m. con az. 201°46'15" y 185 m. con az. 111°46'15", llegando de esta forma al punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9934 T. Nº 8796

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que LEICAR S.A. el 21 de mayo de 1965, por expte. Nº 4991-L, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "Luis Roberto" (cedido a Altos Hornos Güemes el 31/X/69), con la siguiente ubicación. Se toma como punto de referencia el S.27 (Loma del Medio) de la triangulación Unchimé (Plan A, B y C) del cual se mide 1.383,32 m. al Oeste y 572,56 m. al Sur. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma

sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 22 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9933 T. Nº 8797

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Altos Hornos Güemes S.A., el 26 de noviembre de 1968, por expte. número 7058-A, ha manifestado en el departamento de General Güemes, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, al que denominó "José Luis", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el punto de triangulación S. 79 Junta de los Arroyos, se mide 791,44 m. azimut 174°29'03" llegando al mojón 2 de la mina El Quemao, desde allí se mide 750 m. azimut 238°08'38"; 400 m. azimut 328°08'38"; 550 m. azimut 238°08'38"; 600 m. azimut 328°08'38" y finalmente 200 m. azimut 58°08'38" y 150 m. azimut 328°08'38", llegando al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 29 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9932 T. Nº 8794

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que LEICA S.A., el 21 de mayo de 1965 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro (cedido en fecha 31-X-69 a Altos Hornos Güemes), ubicado en el departamento de General Güemes, tramitado por expte. Nº 4.987-L, al que denominó ENGAÑADA, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia S.27 (Cerro Loma del Medio) de la triangulación Unchimé (Plan A, B y C) del cual se mide 699,32 m. al Oeste y 717,56 m. al Sud. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo se encuentra ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 21 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00 e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9931

T. Nº 8795

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que LEICAR S.A., el 21 de mayo de 1965, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro (cedido a Altos Hornos Güemes el 31 de octubre de 1969), ubicado en el departamento de General Güemes, tramitado por expte. Nº 4.988-L, al que denominó GUSTAVO, con la siguiente ubicación. Se toma como punto de referencia el S.70 (C. Loma del Medio) de la triangulación Unchimé (Plan A-B y C) del cual se mide 3.158,32 m. al Oeste y 1.053,44 m. al Norte. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y en un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 21 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9930

T. Nº 8793

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que LEICAR S.A. el 21 de mayo de 1965, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de hierro, ubicado en el departamento de General Güemes (cedido a Altos Hornos Güemes S.A., en fecha 31 del X de 1969) tramitado por expte. número 4.989-L, al que denominó DON JOAQUIN, con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el S.27 (Loma del Medio) de la Triangulación Unchimé (Plan A-B y C) del cual se mide 2.037,32 m. al Oeste y 1.275,44 m. al Norte. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia por lo que se trata de un "nuevo criadero". Salta, 21 de diciembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 33,00

e) 11, 23-2 y 6-3-72

O. P. Nº 9922

F. Nº 8786

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Cód. de Minería que Filemón Carrizo y Enrique Read, el 24 de agosto de 1970, han solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de sal, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "San Cayetano", tramitada por expte. Nº 72-76-C, la cual constará de tres pertenencias de 20

has. cada una, que se ubicarán de la siguiente forma: Se parte del mojón esquinero Nº 11 de la mina ERCILIA, expte. Nº 1912-V, que es punto de referencia y punto de partida y se mide 300 mts. al Este para llegar al punto 1; desde allí 500 mts. al Norte para llegar al punto 2; luego 400 mts. al Oeste para llegar al punto 3; después 500 mts. al Sud para llegar al punto 4 y finalmente 100 mts. al Este para llegar al mojón 11 de la mina ERCILIA (P. R.) cerrando así esta pertenencia. PERTENENCIA 2: Se parte del mojón 3 común con la pertenencia 1 y se mide 400 mts. al Oeste para llegar al punto 5; desde allí se mide 500 mts. al Sud para llegar al punto 6; luego se mide 400 mts. al Este para llegar al punto 4 común también con la pertenencia 1 y finalmente 500 mts. al Norte llegando al punto 3 que cierra esta pertenencia. PERTENENCIA 3: Se parte del mojón 5 común con la pertenencia 2 y se mide 500 mts. al Norte para llegar al punto 7; desde allí se mide 200 mts. al Oeste para llegar al punto 8; luego se mide 1.000 mts. al Sud para llegar al punto 9, desde allí se mide 200 mts. al Este para llegar al punto 6 común con la pertenencia 2 y finalmente se mide 500 mts. al Norte llegando al punto 5 cerrando así esta pertenencia. Salta, 5 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

P. L. 18.188, 40,20

e) 11, 23-2 y 6-3-72

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10124

F. Nº 1183

Hospital "Dr. Joaquín Castellanos"
General Güemes (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 3/72

Llámase a Licitación Pública Nº 3/72 para el día 20 de marzo de 1972 a horas 12 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carne, frutas, verduras y productos lácteos con destino al Hospital "Dr. Joaquín Castellanos". La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Administración de dicha dependencia, sita en Cabred s/n. General Güemes (Salta). Dirigirse por pliego e informes al citado organismo. — Vallaro, Secretario Administrativo.

D. V. \$ 14,40

e) 6 al 8-3-72

O. P. Nº 10096

F. Nº 1181

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 426/72

Señalamiento horizontal con material ter-

moplástico reflectante aplicado por pulverización mediante proyección neumática en caliente, variante material termoplástico reflectante en las Rutas 18, 60, 62 y 157 en la provincia de Catamarca. Ruta 40 en la provincia de San Juan. Rutas 20 y 38 en la provincia de Tucumán. Ruta 7 en la provincia de Mendoza. Rutas 9, 34, 50 y 51 en la provincia de Salta. Rutas 81 y 86 en la provincia de Formosa. Material termoplástico aplicado por pulverización: \$ 11.278.621.45. — Depósito de garantía: \$ 112.787.—. — Material termoplástico: \$ 12.438.681.17. — Depósito de garantía: \$ 124.387.—. — Precio pliego: \$ 200.—. Presentación de propuestas: 23 de marzo de 1972 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D. V. \$ 21,40

e) 2 al 22-3-72

O. P. Nº 10095 F. Nº 1180

Gobierno de la Provincia de Salta**MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 5/72**

(2º Llamado)

Obra: Cordón Cuenta en pueblo de Apolinario Saravia.

Ubicación: Departamento Anta.

Presupuesto Oficialº \$ 83.640,83.

Garantía a la propuesta: \$ 8.364,08.

Consultas y Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Fecha de apertura de Licitación: el día 22 de marzo de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 8.—.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 1 al 9-3-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10108 T. Nº 8946

Ref.: Expte. Nº 34-22619-O/71 - r.s.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 136,9712 Has. con una dotación de 71,91 ls./seg. y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 72,6000 Has. con una dotación de 38,12 ls./seg. y en categoría Be-

vida, en la magnitud de 6/10 ls./seg. en el inmueble rural denominado finca "Santa Ana", Catastro Nº 1829, ubicado en el Distrito La Merced del departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín", Compuerta Nº 2 y acequia comunera "San Agustín". Dejándose establecido que la concesión Eventual se proveerá solamente cuando de la fuente de provisión se puedan derivar caudales superiores a los 3.000 ls./seg. En época de estiaje la dotación de carácter Permanente, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, enero 5 de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10087 T. Nº 8930

Ref. Expte. Nº 19.039/71 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Soc. de Ignacio Araulfo Illescas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, acordada anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar una superficie de 6,1580 Has. de la Fracción rural, catastro unificado Nº 1942 de Chicoana, con una dotación de 3,232 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pularés, margen derecha, canal secundario sud y acequia sin nombre y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Dirección General de Colonización y Riego, 11 de febrero de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10032 T. Nº 8883

Ref. Expte. Nº 34-23004/71.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor NATIVIDAD COLQUE tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5,7000 Has. del inmueble denominado Parcela 3 del Polígono "A", Catastro Nº 633, ubicado en Fuerte Alto del Dpto. de Cachi, con una dotación de 2,99 ls./seg. a derivar del río Trancas, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección General de Colonización y Riego, febrero 22 de 1972.

Imp. \$ 14,-

e) 24-2 al 8-3-72

**CONCURSO PUBLICO
DE ANTECEDENTE**

O. P. Nº 10054

F. Nº 1172

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO**Postergación de fecha de apertura
Concurso Público de Antecedentes y
Metodología**

Comunicase a los Profesionales, Grupos de Profesionales o Empresas Consultoras adquirentes de Pliegos de Condiciones para la realización de los estudios y proyectos del Programa de Estudios y Proyectos de Plantas Fabriles para la Industrialización de la Producción Agropecuaria y Forestal (1ª Etapa), que a solicitud de varios interesados, las fechas de apertura de las presentaciones que para los 8 concursos habian sido fijadas entre el 6 y 13 de marzo, han sido diferidas según se detalla a continuación:

CONCURSO Nº 1:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Planta para el Procesamiento Industrial de Productos Frutihortícolas (Localización Zona Norte).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 3/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 2:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Planta para el Procesamiento Industrial de Leguminosas (Localización Zona Sud).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 6/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 3:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Plantas Industrializadoras de Granos (Localización Area del Río Juramento).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 10/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 4:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Instalación de una Planta de Aceites en base a Cultivos de Oleaginosas (Localización Area del Río Juramento).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 13/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 5:

Estudio de Factibilidad y Proyecto para la Instalación de una Planta Productora de

Abonos y Plaguicidas y de sus Componentes (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - General Güemes).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 17/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 6:

Estudio de Factibilidad y Proyecto para la Instalación de una Planta Regional o Subregional Productora de Alimentos Prepara-

dos para Ganado (Localización Polo Nacional de Desarrollo Salta - Gral. Güemes).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 50.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 20/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 7:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de Ampliación de Planta(s) Existente(s), o nuevas(s) Planta(s) para el Procesamiento Industrial de Especies (Localización Valles Calchaquies).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 40.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 24/4/72;
10 horas.

CONCURSO Nº 8:

Estudio de Factibilidad y Proyecto de un Frigorífico para Procesamiento de Carnes Bovinas y Subproductos (Localización Area del Río Juramento).

Presupuesto Oficial Tentativo \$ 250.000,-
Precio del Pliego \$ 100,-
Apertura de las Presentaciones: 27/4/72;
10 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Particulares deben solicitarse en:

Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Caseros Nº 525, 3er. Piso - Salta.

Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú Nº 663 - Buenos Aires.

Para consultas, remitirse a:

Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Caseros Nº 525, 3er. Piso - Salta.

Los pagos de los pliegos deberán ser efectuados:

En efectivo.

Giro sobre Salta a la orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 10086

F. Nº 1177

Banco de Préstamos y Asistencia Social.

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Remate: A realizarse los días 9 y 10 de marzo de 1972, a horas 18.30.

Exhibición: Los días 6, 7 y 8 de marzo de 1972, a horas 18.30.

Pólizas: Las emitidas hasta el 30 de septiembre de 1971, con vencimiento al 31 de diciembre de 1971.

Se rematarán: Alhajas, objetos varios y muebles.

Salta, 24 de febrero de 1972.

D. V. \$ 21,60

e) 29-2, 6 y 9-3-72

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 10119

T. Nº 9006

El señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nom., doctor Gregorio Rubén Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña AMALIA o VICENTA AMALIA PEREZ DE FUENTES, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Expte. Nº 41.313/71. Edictos por 10 días. — Salta, marzo de 1972. — Dra. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10103

T. Nº 8941

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO SALVADOR GANGEMI. Salta, Febrero 19 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10118

T. Nº 9005

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de FLORENTINO AROZARENA, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos (Exp. Nº 41.285/71). Edictos 10 días. — Salta, 23 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10078

T. Nº 8921

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco o Angel Francisco Burgos. Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10117

T. Nº 9004

El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Sexta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HORTENCIA FORTUNATA LOPEZ DE BORDON, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 11 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Tchewhere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10077

T. Nº 8920

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Gonza de Arroyo, Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de Febrero de 1972. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10076

T. Nº 8919

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Alejandro Díaz o José Alejandro Saldaño Díaz. Publiquen edictos

por diez días. — Metán, 25 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10075 T. Nº 8918

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCAS LEON GARCIA o LUCAS GARCIA. — Metán, 24 de febrero de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 29-2 al 13-3-72

O. P. 10068 T. Nº 8913

Jugado 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "Choque Marcosos Sucesorio" Expte. Nº 92567/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS CHOQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez - Salta. — Salta, 5 de noviembre de 1971. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 28-2 al 10-3-72

O. P. Nº 10067 T. Nº 8912

El Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA VALDEZ o JUSTINA VALDEZ DE BEJARANO. Publíquese diez días. — Salta, febrero 24 de 1972. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-2 al 10-3-72

O. P. Nº 10059 T. Nº 8906

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ERNESTO NICASIO MARCO. Publicación por 10 días. — Salta, 22 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10053 T. Nº 8901

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTHER GREGORIA ELIAS", Expte. Nº 43.120/71 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10039 T. Nº 8889

Doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. en autos caratulados "Sucesorio de MICHOUX, Renée Isidere Agustín", Expte. Nº 47.706/71, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez días. — Salta, 10 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-2 al 8-3-72

O.P. Nº 10038 T. Nº 8888

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE FERNANDEZ LEOPOLDO GERARDO y MARIA ANGELA AGÜERO DE FERNANDEZ", Expte. Nº 47.669/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por Ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de febrero de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10037 T. Nº 8887

El doctor Jorge a González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MAMANI CLEMENTE", Expte. Nº 59.304/71, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de esta sucesión para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese por diez días. — Salta, 11 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarro, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10036 T. Nº 8886

La doctora Maria Teresa López Jordán, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON OLIVEROS (Expte. Nº 42.746/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Salta, 18 de noviembre de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario Interino.

Imp. \$ 14.- e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10031 T. Nº 8882

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en la Sucesión de

FERNANDO NOLASCO - Sucesorio. Expte. Nº 23.802/71. Publicación 10 días. — Salta, febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10021 T. Nº 8872

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez C. y C. de 1ª Instancia, 1ª Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de ALANIS Benito Leonardo, por el presente que se publicará durante diez días, cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10009 T. Nº 8863

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA USANDIVARAS DE GRENI. Publíquese por diez días. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 22-2 al 6-3-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10128 T. Nº 9015

Por **RICARDO GUDINO**

JUDICIAL

Una heladera marca "Hammond"

SIN BASE

El día 7 de marzo de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré sin base: una heladera marca "Hammond" de 7 pies, secuestrada en poder de la parte actora. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Baloco Elisa G. de y ot.". Ejecución Prendaria, Expte. Nº 24.306/71. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 7-3-72

O. P. Nº 10127 T. Nº 9014

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 7 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alber-

di 53, Local 33, remataré sin base: una heladera semi comercial de 2 puertas "Bedford", Gab. Nº 726224, Equipo Nº 5378; una fabricadora de hielo "Suavex", Nº 50487, Gab. Nº 1085; 2 ventiladores de pie "Verme", Nros. 22278 y 24351; un ventilador de pie "Ime" Nº 54156; un ventilador de pie "Dauco" Nº 5004; un ventilador de pie "M. M." Nº 32267 y un ventilador de pie "Dauco" Nº 5563, verse en calle La Madrid número 229, ciudad de Orán, Pcia. de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "Bedford Arg. SRL vs. Rivera René R.". Ejec. Expte. Nº 42378/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 7-3-72

O. P. Nº 10123 T. Nº 9011

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de marzo de 1972 a hs. 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Ejecutivo "BINCAR SRL vs. CORNEJO, HORACIO y ESTEBAN DAVALOS, FAUSTO JOSE", Expte. Nº 7359/71, remataré con base de \$ 17.966,66 importe proporcional a su valuación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a don Horacio Cornejo y que representan una sexta ava parte indivisa del inmueble rural denominado "El Desmonte" ubicado en el Departamento de General Güemes; le corresponde a don Horacio Cornejo Alemán, en condominio con: Julio Marcelo, Roberto Simón, María Haydée, Gerardo Guillermo, Ramiro, Lucía Verónica y David Francisco Isidro Cornejo Alemán por título que se registra a folio 257, asiento 1 del libro 7 de General Güemes, Catastro 88. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel, en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 17-3-72

O. P. Nº 10122 T. Nº 9010

Por **ERNESTO V. SOLA**

El día 10 de marzo de 1972 a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nom. en autos P. V. Ejecutivo "BOJARSKY MOISES vs. MIRANDA MARIO y D'UVA VICTOR HUGO", Expte. Nº 40.558/70, remataré sin base: 1 máquina plana marca "AUSPURG", Mod. 8, Nº 9615, c/motor Mars. Nº 801787, que puede verse en Buenos Aires Nº 476, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 y 7-3-72

O. P. Nº 10116

T. Nº 9003

Por: **NICOLAS MOSCHETTI****JUDICIAL**

El día 7 de marzo de 1972 a las 17.30 horas en el local de la calle Salta Nº 235 de la Ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta) remataré Sin Base y al mejor postor Una Motocicleta marca "GILERA" de 300 c.c. color negra motor Nº 88-00374; patente de Rosario de la Frontera Nº 292; Un combinado de pie marca "LANCASTER" modelo 7 JT estereo serie Nº 24303 eléctrico; Una Heladera familiar marca Westinghouse motor Carma, modelo W. B. 7 equipo 526369 color blanco; Un juego de Comedor Provensal compuesto de una mesa barnizada color caoba, un aparador de tres cajones y dos puertas; un aparador de madera barnizado de color caoba de dos puertas y dos cajones; seis sillas de hierro asiento y respaldo tapizado con cuerina color azul; una cocina a gas de garrafa marca Volcán de tres hornallas; y horno de color celeste con su garrafa de 15 kilos; bienes que se encuentran en exhibición en calle Salta Nro. 235 de Rosario de la Frontera. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio: Embargo Preventivo y Ejecutivo: De Dios, Francisco Fernández vs. Cervera, Hugo, Expediente Nro. 10145/70. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en El Economista.

Imp. \$ 14,00

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10114

T. Nº 9002

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de marzo de 1972 a hs. 18.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base: Cien pares de zapatos de distintos colores y modelos, verse en Caseros Nº 1858, y una caja de hierro (caja fuerte), color gris, con dos cajones y dos tesoros, con tres estantes, verse en Leguizamón 2057. Ordena señor Juez del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Jaime, Celina Nelly Soria vs. Cruz Prats Hnos. SRL". Ordinario. Expte. número 3432/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10113

T. Nº 9001

Por RAUL RACIOPPI

El 6 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base y al contado: un combinado de pie "General Electric", Serie 04098 y un juego de living com. de un sofá y dos sillones, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "Ferdman León C. vs. Bendersky Naum". Exhorto.

Expte. Nº 43279/71. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10112

T. Nº 8950

Por EFRAIN RACIOPPI

El 6 de marzo de 1972 a hs. 18.30 en Alberdi 53, local 33, remataré sin base: Dos anillos de oro blanco con brillantes, verse en mi escritorio. Ordena señor Juez del Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio "Juárez Nilda Zulema vs. Ricardo del Olmo". Ordinario. Expte. Nº 6690/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10111

T. Nº 8949

Por RAUL RACIOPPI

El 16 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 20.000,- un inmueble ubicado en el Dpto. de Gral. Güemes, Pcia. de Salta consistente en una fracción de la finca "Los Noques" con todo lo edificado, plantado, cercado, usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua que le corresponda, designada como fracción "I" con extensión de ciento treinta y ocho hectáreas y dos mil novecientos ochenta metros cuadrados. Catastro Nº 1.258 registrado a folio 219 as. 1 del libro 8 de R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Traverso Miguel Waldemar vs. Serna Juan". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 594114/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10110

T. Nº 8948

Por RAUL RACIOPPI

El 17 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: \$ 2.666,66, un inmueble en esta ciudad, ubicado en calle San Juan 229, Catastro Nº 11.619, Sección D, Manzana 29, Parcela 24, inscripto a folio 378, asiento 2 del libro 74 R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Langou Luis Raúl, Langou Alurralde Argina y Díaz Yolanda de vs. De Vita Vicente" Desalojo. Expte. Nº 29812/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10109

T. Nº 8947

Por JULIO CESAR HERRERA

El 7 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un automóvil marca KAISER CARABELA IKA, modelo 1958, motor naftero, de 6 cilindros en línea, Nº 6.017.789, con chapa municipal Nº 11.253 de Salta. Revisarlo en calle Ameghino Nº 1322, ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4º Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. ASSEFH ENRIQUE RENE - P. V. Ejecutiva", Expediente Nº 41.995/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10107

T. Nº 8945

Por ADOLFO A. SYLVESTER**JUDICIAL**

BASE \$a. 2.717,-

El día 22 de marzo de 1972, a hs. 17,30, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$a. 2.717,- un equipo marca Trom-Lite de 45 wts. de salida, con pedalera, forrado en cuerina negra Nº 024; un micrófono Unison DM-1000 y una guitarra eléctrica de 2 micrófonos con sordina y vibrato de mano, verlos en Caseros 1041, ciudad. Señá 30% a cuenta de la compra. Comisión a cargo comprador. No habiendo postores por la base se realizará la subasta sin base 15 minutos más tarde. Ordena señor Juez 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. Juicio Nº 42.581/71 "Ejecutivo Prendario: Mario Angel Guerrisi vs. Blanca Fidela Figueroa". Edictos 3 días en Boletín Oficial y Democracia.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 7-3-72

O. P. Nº 10106

T. Nº 8944

Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de marzo de 1972, a las 18 y 30, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, un aparador americano de cuatro cajones y bargueño. Revisarlo en General Güemes 327 ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en autos: "SCLAROVSKY, Adolfo vs. VAZQUEZ, Rubén Ernesto - Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº 12.128/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10105

T. Nº 8943

Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de marzo de 1972, a las 18.45, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un televisor marca SENSIPOWER-MASTER Nº 11.435 y un ventilador de pie, marca B. H. Nº 0004.443. Revisarlos en calle H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "RODRIGUEZ JUAN DAVID vs. VILLAR PEDRO - Embargo Preventivo hoy Ejecutivo", Expte. Nº 27.549/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10104

T. Nº 8942

Por JULIO CESAR HERRERA

El 6 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, un armario metálico con dos puertas corredizas, con caja de seguridad y tres estantes. Revisarlo en calle H. Irigoyen 596 ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. en autos: "JOSE LLENES S.A.C.I. y F. vs. LORENZO HNOS. Ejecutivo", Expte. Nº 40.791/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y democracia.

Imp. \$ 14,-

e) 3 y 6-3-72

O. P. Nº 10100

T. Nº 8938

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 22 de marzo de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Exhorto: Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial en la Capital Federal, Secretaría Nº 175 S/prendario "FIAT CONCORD S.A.I.C. vs. RISSO PATRON DE BICHARA ANA MARIA", Expte. Nº 47.891/72, remataré con base del 50% del monto de la demanda o sea la suma de \$ 5.524,68, un automóvil marca FIAT, modelo 1500, pickup, año 1969, motor Nº 624110, chasis número 071916. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 3 al 7-3-72

O. P. Nº 10099

T. Nº 8937

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 20 de marzo de 1972, a hs. 17, en

Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ª Nominación en autos: "Ejecutivo C. S. SRL. vs. SARAVIA SERGIO F.". Exp. Nº 36997/69, remataré un inmueble, Catastro 3762, Sección b, Manzana 53b, Parcela 3, Folio 203, As. 1 del Libro 385 de R. I. de Capital que corresponde a SARAVIA Sergio F., con base de Sa. 9.600,-, 2/3 partes del valor fiscal. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate.

Imp. \$ 23,- e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10098 T. Nº 8936

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

1 sierra sin-fin y 1 garlopa - Sin Base

El día 7 de marzo de 1972 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una máquina sierra sin-fin marca "Latonía" de 0,90 cms. de diámetro, accionada por un motor eléctrico Nº 220.5092 de 5 HP., y una garlopa "S. P." con motor eléctrico Nº 27369 de 5 HP., bienes que se encuentran en poder del demandado don José H. Caro, domiciliado en calle San Luis Nº 1476 de esta ciudad, donde pueden verse. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos "Prep. Vía Ejecutiva - Mena, Antonio vs. Caro, José H.", Expte. Nº 30120/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 7-3-72

O. P. Nº 10084 T. Nº 8927

Por NICOLAS MOSCHETTI
JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1972 a las 17 horas, en el local de la calle Salta Nº 235 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta), remataré sin base y al mejor postor, (15) vacas de cría, de raza criolla, de distinto pelaje, marcadas a fuego en los cuartos traseros con el número cincuenta y cinco y señaladas con la señal denominada "Punta de lanza" en las orejas, las que se encuentran en poder del demandado y depositario judicial señor Alberto J. Cabral con domicilio en Rosario de la Frontera donde pueden ser revisadas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur de Metán. Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos: Quevedo Oscar Anselmo vs. Cabral Alberto J. Expediente Nº 10454/71. Señá 30% a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en El Economista.

Imp. \$ 14,40 e) 29-2 al 6-3-72

O. P. Nº 10060 T. Nº 8908

Por ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

Inmueble en Metán - Base: \$ 2.666,66

El día 10 de marzo de 1972, a horas 11, en calle Arenales 153 de la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la base de \$ 2.666,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle San Lorenzo, Nº 176 de la expresada ciudad, con la extensión y límites registrados a folio 279, asientos 6 y 9 del libro 5 de R. I. de Metán. Nomenclatura catastral: Catastro Nº 1560, sección "B", manzana 108, parcela 13. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos: "Cabral, Etelvina vs. Huanuco, Esteban - Embargo Preventivo", Expte. Nº 10676/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10057 T. Nº 8904

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad ubicado en calle Aniceto Latorre entre calle Maipú y Pasaje s/N. - Base \$ 1.546,66

El día 9 de marzo de 1972 a hs. 18, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, o sea la suma de \$ 1.546,66: Un inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Aniceto Latorre, entre calle Maipú y Pasaje s/N. Catastro: 23.703, Sección G, Manzana 17ª, Parcela 28. Títulos registrados a Folio 299, Asiento 1.007, del Libro 2 de Promesas de Ventas. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación, en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "RAMOS SUSANA H. vs. GONZALEZ GUALBERTO". Ejecutivo. Expte. Nº 4.088/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como señá y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10055 T. Nº 8902

Por RAUL RACIOPPI
Tel. 13423

Importante y valioso inmueble rural para agricultura y/o ganadería Finca Banda Grande" Dpto. Molinos. - Pcia. de Salta Base \$ 95.940,- (Pesos ley 18.188)

El día 10 de marzo de 1972 a hs. 18, en mi escritorio de remates, calle Alberdi 53

Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 95.940,- (importe de la deuda hipotecaria en 1er. término), un inmueble de propiedad del deudor, consistente en una finca rural p/agricultura y/o ganadería, denominada "Banda Grande", ubicada en el partido del mismo nombre, Dpto. Molinos de esta Provincia, con todo lo plantado, cercado y con los derechos de uso de agua que le corresponde. Deslinde, mensura y arrojamiento aprobados. Superficie: veintiséis mil novecientas treinta y tres hectáreas, conforme escritura. Títulos a folios 78/79, asiento 7/8, libro 1 de R. I. Inmueble Catastro Nº 340. Demás datos y consultas al suscrito martillero (Tel. 13423), Dirección General de Inmuebles y en el Juzgado correspondiente. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: Mauri Luis H. y O. E. vs. Cañarez Zacarías y Teresa o Tomasa Ramos de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 41656/70, ascripción Nº 2. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, diarios Norte y El Tribuno.

Imp. \$ 23,- e) 25-2 al 9-3-72

O. P. Nº 10046 T. Nº 8894

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad Pedro Pardo Nº 92

El día 10 de marzo de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ª Nominación, en autos Ejecución Hipotecario "K. A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE", Expediente Nº 42.192/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 20.000.-: Un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo número 92, entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dms. cuadrados; limitando: Norte, calle San Luis; Sud, lote 26; Este, lote 7; Oeste, lote 5. Nomenclatura Catastral 8.041, Sección C, Manzana 26b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del libro 21 de R. I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edicto 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 24-2 al 8-3-72

O. P. Nº 10029 T. Nº 8879

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 9 de marzo de 1972, a las 18, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188, \$ 146,66, dos lotes de terreno ubicados en Villa Urquiza, Partido de Vaqueros, Dpto. La Caldera de la Pcia. de Salta, designa-

dos como lotes 6 y 7 del plano Nº 93.

Lote Nº 6: extensiónº 11 mts. de frente por 48,177 mts. de fondo en su costado Este y 49,234 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie: 535 m2. 17 dm2. Límites: al Norte, camino vecinal; al Sud, propiedad de Julián Saavedra; al Este, lote Nº 7 y al Oeste, lote Nº 5. Nomenclatura catastral: partida Nº 970. Títulos: a folio 101, asiento 1 del libro 6 del R. I. de La Caldera.

Lote Nº 7: extensión: 11 mts de frente por 47,12 mts. de fondo en su costado Este y 48,117 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie: 523 m2. 56 dm2. Límites: al Norte, camino vecinal; al Sud, propiedad de Julián Saavedra; al Este, propiedad de José M. Murga y al Oeste, lote Nº 6. Nomenclatura catastral: partida Nº 971. Títulos: a folio 101, asiento 1 del libro 6 del R. I. de La Caldera. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "PITZU JUANA MARIA FLORIT DE vs. PEDRO GARCIA SALAS - Embargo Preventivo - Ejecutivo". Exp. Nº 46.886/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10024 T. Nº 8875

Por **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 8 de marzo 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré dos inmuebles en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, de propiedad de Frutihorticultora Pereprion S. A. C. I., 1º) Base pesos ley 18.188, \$ 39.620,- un inmueble en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, Catastro Nº 2511, designado como lote 2 f), título reg. folio 324, asiento 3 y 4 del libro 2 de R. I. Orán. 2º) Base pesos ley 18.188, \$ 20.300,- un inmueble en el Dpto. de Orán, Pcia. de Salta, Catastro Nº 2540, designado como lote 16, título reg. a folio 386, asiento 6 del libro 3 de R. I. Orán y folio 107, asiento 7 del libro 48 de R. I. Orán. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "CI-MAC S. A. C. e I. vs. Frutihorticultora Pereprion C.A.C.I." P. V. Ejec. y E. Prev. Expediente Nº 42602/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Por estos edictos se cita a los siguientes embargantes para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de los Arts. 471 y 481 del Cód. de Proc. C. y C.: Stabio y del Castillo; Binda, Betella, Bini S. A.; Macarone Julio; Abdala Asad Atilio; Banco de la Provincia de Salta; Banco Provincial de Jujuy; Berf Argentina S. A.; Teodora Estabro.

Imp. \$ 23,- e) 23-2 al 7-3-72

O. P. Nº 10008

T. Nº 8862

O.P. Nº 10101

T. Nº 8939

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de marzo de 1972 a hs. 18,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.400,-, un inmueble en esta ciudad en la calle Rep. de Siria entre España y Avda. Belgrano. Catastro número 10405, Sección G, Manzana 42b, Parcela 8a, registrada libro 146, folio 371, asiento 1 del R. I. Capital. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Gómez Naar Vera Soler de vs. Juan Carlos Lardies y Estela Lardies de Zone". Expte. Nº 30627/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-2 al 6-3-72

O. P. Nº 10007

T. Nº 8861

Por RAUL RACIOPPI

El 7 de marzo de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 693,32 la mitad indivisa que le corresponde al señor Juan C. Díaz Guantay sobre un inmueble en el Departamento de Cafayate, Pcia. de Salta, designado como lote o parcela 19a del plano 132, Catastro Nº 2143, título reg. a folio 7, asiento 1 del libro 8 del R. I. Cafayate. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Escaray Alberto vs. Juan Carlos Díaz". Emb. Prev. Expte. Nº 30769/71. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 22-2 al 6-3-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 10121

T. Nº 9008

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a doña TERESA OFELIA PEREZ, para que comparezca ante el Juzgado a tomar intervención en este Juicio: "Romero Oscar Ramón vs. Pérez Teresa Ofelia - Ord. Divorcio y tenencia de hijos". Expediente Nº 7941/72, y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. Para notificaciones en Secretaría: lunes, miércoles y viernes. — Publíquese por diez (10) días. — Salta, febrero 25 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 17-3-72

El señor Juez de 1ª Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a Donato Serapio y Valdiviezo, Marcos Plácido Serapio y Valdiviezo, Eugenio Serapio y Valdiviezo, Pascuala Bautista y Serapio, Casimiro Zulca, Néstor Zulca, Nicanor Zulca y Narcisa Zulca y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de DIVISION DE CONDOMINIO solicitado por Juan Francisco Serapio, Expte. Nº 7977/72, sobre el inmueble denominado "El Tunal" ubicado en La Quebrada del Toro (Dep. de Rosario de Lerma de esta Provincia), Catastro Nº 475 de Rosario de Lerma, en el que le corresponde, derechos y acciones por los siguientes títulos registrados en la Dirección General de Inmuebles: 1) Folio 141, asiento 171 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma; por herencia de su madre Da. Catalina Valdiviezo de Serapio y en condominio con los demás herederos. 2) Folio 192 asiento 234 del Libro G. de Títulos de Rosario de Lerma por herencia de su hermana Da. Paulina Serapio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. — Salta, febrero 22 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10085

T. Nº 8928

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días a don TIBERIO CZABANYI, en los autos "Elena Schnitzar de Sombory y otro vs. Tiberio Szabanyi y Carmen R. Avellaneda de Correa - Ordinario". Expediente Nº 37780/69, bajo apercibimiento de designarle como defensor al representante oficial. — Salta, 22 de febrero de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10000

T. Nº 8858

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza a BONIFACIO RODRIGUEZ para que comparezca dentro del término de nueve días a contestar la demanda en juicio: "Ramírez, Francisco vs. RODRIGUEZ, Bonifacio. Ordinario Daños y Perjuicios". Expte. número 39.291/70, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Edictos por 10 días. — Salta, mayo 31 de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 22-2 al 6-3-72

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 10102

T. Nº 8940

La señora Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Centro, cita y emplaza por diez días a CEFERINO R. CIMENEZ y/o a quienes se consideren con derecho, a hacerlos valer en el juicio de Usucapión solicitado por Ciro Cerfio Zapata, Expte. Nro. 41.652/70, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Olavarría Nº 248, entre Avenida San Martín y Urquiza; Catastro 2229, Parcela 8, Manzana 11, Sección L, con extensión de 8,50 mts. de frente sobre la calle Olavarría con contrafrente de 10,50 mts. sobre el Canal; por 57,44 mts. de fondo por el lado Norte y 51,80 mts. por el lado Sud; o sea una superficie de 464,27 m²., comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con parcela 7 propiedad de Víctor Ramón Chocobar; Sud, parcela 9 de María Leticia Valdiviezo de Zelaya; Este, calle Olavarría y Oeste, el Canal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los representen. — Salta, febrero de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,00

e) 3 al 16-3-72

O. P. Nº 10083

T. Nº 8926

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en Expediente Nº 59.221/1971 VERA, TOMAS - Prescripción de inmueble, cita por el término de diez días a don NICANOR VERA, y/o a sus herederos, y/o a toda persona que se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial de Ausentes. El bien motivo del juicio se encuentra individualizado como partida 5224, Finca Morillo, jurisdicción la Capital, con los siguientes límites; Al Sud, con la Finca Humaitá de propiedad de don Angel Páez; Al Norte, con la sucesión de don Zenón Vilte; al Este, con la Finca El Naranjo, de propiedad de Mariano Vilte, y al Oeste, con la Finca La Quersera. — Salta, 21 de febrero de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 29-2 al 13-3-72

O. P. Nº 10016

T. Nº 8867

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6º Nominación, en los autos: "TESEYRA, Martina Figueroa de - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 5992/70, cita por diez días a Ernesto Herrera, Sucesores de Cruz Teseyra, y a quienes se consideren con derechos al inmueble que se describe seguidamente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El inmueble en cuestión está ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, Catastros 929 y 460 de dicho departamento; tiene una superficie de 21 Has. 1.395 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados. Límita: al norte, finca "Chemical"; al sud, río Naranjo; al este, Isidro Femayor y al oeste, Francisco Lizondo, Sucesión Arias y Angel Medina. Publíquese por 10 (diez) días. — Salta, 17 de febrero de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 23-2 al 7-3-72

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 10126

T. Nº 9013

CONTRATO SOCIAL. — Conste por el presente que entre los señores DANIEL CARLOS ARNEDO, casado en 1ras. nupcias con Margarita Isabel Tártalos, RODOLFO HIPOLITO ARNEDO, casado en 1ras. nupcias con Estela Emilce Correa, LUIS ROLANDO ARNEDO, soltero y GLADYS MARTINA ARNEDO, casada en 2das. nupcias con Juan Carlos Mastrolinaro; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y domiciliados en calle Zuviría Nº 1255 de esta Ciudad, convienen el siguiente contrato: I) Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con el nombre de "TEA FABRICA DE CORTINAS AMERICANAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA." con domicilio en calle Zuviría mil doscientos cincuenta y cinco de esta ciudad o en el que posteriormente se fije y su duración será

de diez años a partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos. El plazo de duración podrá prorrogarse por iguales periodos si existe acuerdo de todos los socios. II) La sociedad tendrá por objeto la fabricación, construcción, producción y comercialización de cortinas tipo americanas carpintería metálica, metalurgia en general y afines y toda otra actividad que los socios consideren conveniente. III) El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en Quientas cuotas de Cien pesos Ley 18.188 cada una, aportado e integrado por partes iguales entre los socios con los bienes que da cuenta el inventario que se incorpora como parte integrante de este contrato. IV) Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que estime necesarios y convenientes. En consecuencia podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o

cualquier otro derecho real, pactando en cada caso forma de pago, tipo de interés y demás condiciones; tomar o dar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto; dar o recibir bienes en pago; tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, adquirir o transferir toda clase de valores, títulos o acciones, comprar y vender patentes o marcas de fábrica o industriales y toda clase de derechos de propiedad intelectual; b) Otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, valores y letras de cambio, abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas cheques y otras libranzas, con o sin provisión de fondos, dar y recibir dinero en hipoteca; operar en general con provisión de fondos o en descubierto con cualquier particular, sociedad o Institución Bancaria o de crédito, tomar en préstamo dinero a oro, papel moneda o monedas extranjeras, de los Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos, creados o a crearse en cualquier cantidad, firmando pagarés, letras u otros papeles de comercio y sus renovaciones, pactando intereses, plazos y demás modalidades de cada operación; c) Transigir, aceptar, hacer o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. El detalle que antecede es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia practicar y realizar todos los actos jurídicos que se relacionen con el objeto social ya sea directa o indirectamente, pudiendo comparecer a juicio, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir o desistir como también conferir poderes especiales o generales a dichos fines. V) La sociedad llevará la contabilidad y libros exigidos por el Código de Comercio y practicará al día treinta y uno de diciembre de cada año el balance e inventario del ejercicio, efectuando las reservas y amortizaciones exigidas y/o admitidas por las leyes impositivas y separando el porcentaje establecido para la formación de la reserva legal. Hechas estas deducciones y toda otra que corresponda conforme a las disposiciones legales en vigencia, las utilidades líquidas y las pérdidas si las hubiera, se distribuirán entre partes iguales entre todos los socios. VI) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios DANIEL CARLOS ARNEO y LUIS ROLANDO ARNEO, como Gerente y Sub-Gerente, respectivamente, quienes tendrán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, ejercitando todas las facultades establecidas en la cláusula quinta de este contrato en forma conjunta. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente o del Sub-Gerente, lo reemplazará el socio Rodolfo Hipólito Arneo. VII) Los retiros a cuenta de utilidades, sueldos, y retribuciones serán fijados oportunamente por acuerdo de los socios en el libro de actas de la sociedad. VIII) En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos de los socios pre-muerto optar por los procedimientos siguientes: a) Ingresar a la sociedad unificando su representación; b) Retirarse de la sociedad para lo cual deberá notificar su voluntad en tal sentido dentro de los tres meses de producido el deceso. En este caso la sociedad liquidará a los herederos el haber que tenía el causante a la época de su

fallecimiento, en cuotas durante un término máximo de dos años con más un interés bancario. En ambos casos se deberá practicar un balance a la fecha del fallecimiento del causante. IX) En todos los casos de disolución de la sociedad, se procederá a liquidarla en la forma que resuelvan los socios y de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. X) Toda divergencia que surgiera con motivo de este contrato, su aplicación o en los casos de administración, disolución y liquidación de la firma, será sometido a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia con facultad para designar éstos un tercero en caso de discrepancia entre ellos, cuyo laudo será inapelable. XI) Ninguno de los socios podrá dedicarse a otros negocios análogos o similares o afines a los negocios sociales, pero podrá desarrollar actividades ajenas a los mismos siempre que no contrarie esta disposición. XII) Toda representación comercial o industrial o negocio de cualquier índole que uno de los socios llevare a la sociedad queda entendido que pertenece a ella, no pudiendo exigirse mejor participación por esta circunstancia. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leído y ratificado se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte contratante, uno para el Boletín Oficial y el restante para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Luis Rolando Arneo, L. E. Nº 8.181.968; Daniel Carlos Arneo, L. E. Nº 7.270.582; Rodolfo Hipólito Arneo, L. E. Nº 7.254.002 y Gladys Martina Arneo de Mastrolinardo, L. C. Nº 1.717.891, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 20 y 21, Actas Nº 118, 120, 121 y 122, doy fe. Salta, 21 de febrero de 1972.

Imp. \$ 63,00

e) 6-3-72

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 10090

T. Nº 8933

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que se transfiere el negocio ubicado en esta ciudad de Salta en calle Alberdi Nº 294 denominado FRAN SPORT Artículos para Hombres que giraba en esta plaza a nombre de FRANCISCO CABRERA, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor JUAN GERONIMO.

Oposiciones de Ley en calle Buenos Aires Nº 657 - Salta.

Carlos Francisco Abeleira
Contador Público Nacional

Imp. \$ 14,00

c) 29-2 al 6-3-72

AVISO COMUNICADO

O.P. Nº 9998

T. Nº 8255

CARLOS MARDONES S.A.C.A.I.**COMUNICADO**

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Honorable Asamblea Ordinaria del 20 de octubre de 1971, a partir del ejercicio 1971-1972 que cierra el 30 de junio de 1972, ha quedado eliminado el beneficio del 10% (Diez por ciento) - Dividendo Fijo sobre Acciones Preferidas integradas. En consecuencia la modificación estatutaria está en trámite.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 22-2 al 6-3-72

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 10125

T. Nº 9012

Club Argentino Orán**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 27 de nuestros Estatutos en vigencia, convócase a los señores socios y socias activos con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 17 de marzo de 1972 a horas 21 en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 255 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Lectura del Acta anterior.

Punto 2) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1971 e informe del Organó de Fiscalización.

Punto 3) Renovación total de la Comisión Directiva por el término de dos años: - Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, Vocales Titulares Primero y Tercero, Vocal Suplente Primero y Organó de Fiscalización Titular y Suplente Primero.

Por el término de un año para completar mandato: 1 Vicepresidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, Vocales Titulares Segundo y Cuarto y Suplente Segundo.

Punto 4) Actualización de la cuota social.

Punto 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Andrés R. Martínez
Secretario**Dr. Lucio M. Rufino**
Presidente

Art. 30. — El quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

S. R. de la N. Orán, marzo de 1972.

Imp. \$ 14,60

e) 6-3-72

O. P. Nº 10120

T. Nº 90074

Unión de Rugby de Salta**A LOS CLUBES AFILIADOS**

De acuerdo a los artículos 32, 34 y 35 de los Estatutos de esta Unión, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo de 1972, donde se tratarán los siguientes puntos:

1º) Aprobar o modificar memoria, inventario y balance del ejercicio anterior.

2º) Renovación parcial de autoridades.

3º) Informe del Organó de Fiscalización.

Cargos a elegir: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres Vocales suplentes y dos miembros suplentes del Organó de Fiscalización.

Salta, marzo de 1972.

Carlos A. Polacco
Presidente**Dr. Angel Córdoba**
Prosecretario

Imp. \$ 14,-

e) 6 y 7-3-72

O.P. Nº 10115

F. Nº 1182

SINDICATO TRABAJADORES DEL AZUCAR**Ingenio San Martín del Tabacal**

El Sindicato Trabajadores del Azúcar Ingenio San Martín del Tabacal convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 26 de marzo de 1972, a horas 9.30 en su sede social para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Memoria y Balance de Tesorería.

4º Llamada a elecciones.

5º Designación de dos socios para firmar el acta.

Por la Comisión Directiva:

Adrián Reynoso
Secretario**Ricardo Rodríguez**
Presidente

Imp. \$ 28,40

e) 3 al 24-3-72